



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA  
CDCU No. 02/2020

---

**DOCUMENTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA  
CDCU No. 02/2020**

**DENOMINADA**

**“ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO PARA HOSPITALES Y  
REGIONES DE SALUD PARA ATENDER EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
FONDO GENERAL**

**SEÑOR OFERTANTE:  
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU  
OFERTA**

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA  
CDCU No. 02/2020

---

INDICE

I.	Glosario.....	1
II.	Instrucciones a los ofertantes.....	5
	A. Objeto de la Contratación.....	5
	B. Prácticas Corruptivas.....	5
	C. Marco legal.....	5
	D. Obtención del documento de Contratación Directa por Calificado de Urgencia. ....	6
	D.1 Primera opción: .....	6
	D. 2 Segunda opción:.....	6
	E. Adendas o enmiendas.....	7
	F. Notificaciones por parte del MINSAL. ....	7
	G. Lugar, fecha y hora de presentación de ofertas.....	8
	G. 1 Lugar, fecha y hora de Presentación.....	8
H.	Exclusión de Ofertas.....	8
	J. Prohibiciones y confidencialidad.....	9
	J.1 Impedimentos para ofertar.....	10
	J.2 Capacidad para contratar. ....	10
	J.3 Inhabilitados para participar (Art. 158).....	10
K.	Adjudicación.....	10
L.	Solvencias vigentes y Documentos Obligatorios Para Contratar.....	12
	L.1 Documentos en fotocopia certificados por notario:.....	12
	L.2 Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para Personas Naturales, Jurídicas Naturales Extranjeras y Asocios).....	14
	Documentos en fotocopia certificados por notario: .....	14
	L.3 Personas Jurídicas constituidas bajo la Figura del ASOCIO.....	15
M.	Garantía para contratar .....	17
	M.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	17
	M.2. Garantía de Buena Calidad.....	18
	M.3. Tipos de garantías que podrán presentar. ....	18
N.	Aceptación del contenido de la Contratación Directa por Calificado de Urgencia. ....	18
O.	Errores u omisiones subsanables. ....	18



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD  
CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA  
CDCU No. 02/2020

---

P. Aspectos generales para la contratación .....	19
P.1 Firma del contrato.....	19
P.2 Prorroga de los contratos de bienes (Art. 83 LACAP) .....	19
P.3 Retrasos no imputables al Contratista (Art. 86 LACAP) .....	20
P.4 Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A y 86 LACAP) .....	20
P.5 Prohibición de modificación (Art. 83-B).....	21
P.6 Cesación, extinción, caducidad y revocación del Contrato .....	21
Q. Plazo y lugar de entrega.....	21
Q.1 Plazo de entrega.....	21
Q.2 Lugar de entrega. ....	22
R. Forma y plazo para el pago de las facturas. ....	22
R.1 Contratistas nacionales.....	22
S. Sanciones y multas. ....	24
S.1 Sanciones.....	24
S.2 Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato: .....	24
S.3 Efectividad de Garantía de Buena Calidad.....	24
S.4 Multas.....	25
T. Administración del contrato. ....	25
U. Solución de conflictos. ....	25
V. Documentos contractuales. ....	25
W. Contenido de las ofertas.....	26
W.1 Aspectos generales. ....	26
W.2 Contenido de la Documentación Legal (Sobre “A”).....	29
W.3 Contenido de la oferta Técnica-económica (sobre “B”). ....	30
X. Vigencia de la Oferta. ....	33
A. Cantidad y descripción de los bienes a contratar. ....	35
IV. Metodología de Evaluación de Ofertas.....	38



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCD No. 02/2020**

---

**I. Glosario.**

**ASOCIO:** La unión de personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entre sí, que adquieren derechos y obligaciones al participar en el proceso de Documento de Contratación Directa, constituido de conformidad con la ley.

**CASO FORTUITO:** Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

**CEO:** Comisión de Evaluación de Ofertas.

**CONTRATISTA:** Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s).

**CONTRATO:** Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

**C/U:** Unidad de Medida cada uno.

**DDP:** (Delivered Duty Paid): término utilizado en los INCOTERMS (International *commercial terms*, términos internacionales de comercio) versión 2010 el cual es un término de negociación bajo el cual el vendedor se compromete y se responsabiliza a entregar la mercancía en la puerta del comprador, libre de todo costo logístico (transporte, costo de importación, seguros, trámites aduaneros, etc.)

**DÍA HÁBIL:** Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

**DNM:** Dirección Nacional de Medicamentos.

**DOCUMENTO BASE PARA CONTRATACION DIRECTA:** Documento preparado por el



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCD No. 02/2020**

---

MINSAL, que regulara el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

**ESTABLECIMIENTO DE SALUD:** Son todos aquellos establecimientos públicos debidamente autorizados para la prestación de servicios en materia de salud.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el MEDICAMENTO contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

**GARANTÍA DE BUENA CALIDAD:** Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

**INSERTO, PROSPECTO O INSTRUCTIVO:** Es toda información técnica científica dirigida al paciente y al personal hospitalario que se adjunta al producto terminado, el cual debe contener la información necesaria para el uso seguro y eficaz del medicamento.

**INTERÉS PÚBLICO:** Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

**LABORATORIO FABRICANTE:** Entidad autorizada con instalaciones diseñadas, para realizar todas las operaciones que involucran la fabricación de productos farmacéuticos.

**LACAP:** Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**MINSAL:** Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

**OFERTANTE:** Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCD No. 02/2020**

---

de conformidad a lo estipulado en las presentes especificaciones técnicas.

**OFERTA ECONÓMICA:** Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.

**OMS:** Organización Mundial de la Salud

**PAIS DE ORIGEN:** País donde se fabrica el producto. En caso que en la fabricación intervenga más de un laboratorio fabricante, el país de origen es aquel en que se realiza la fabricación de al menos el producto a granel.

**PAIS DE PROCEDENCIA:** País desde donde se distribuye, acondiciona o exporta el producto. Siempre que éstos intervengan en el proceso de fabricación; al menos hasta el empaque primario.

**RELACAP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**UACI:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

**VIDA ÚTIL:** Límite de tiempo hasta el cual se garantiza que un medicamento, después de su producción, permanezca dentro de las especificaciones de calidad aprobadas.

**VIGENCIA:** para efectos de la presente base la vigencia de un documento estará relacionado a la fecha de la apertura de oferta.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCD No. 02/2020**

---

# **PARTE I**

# **INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES**



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

**II. Instrucciones a los ofertantes**

**A. Objeto de la Contratación.**

El presente proceso de compra tiene como objeto la **“ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD PARA ATENDER EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS”**, que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020** denominada: **“ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD PARA ATENDER EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS”**, con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**, a precio DDP puesto en el lugar de entrega establecido en el presente Documento, los cuales serán utilizados por Hospitales y Regiones de Salud del MINSAL.

**B. Prácticas Corruptivas.**

Si se comprueba, que, en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

**C. Marco legal.**

El oferente acepta sin reserva alguna las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido del presente documento, la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.





MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas [https://www.comprasal.gob.sv/comprasal\\_web/normativo](https://www.comprasal.gob.sv/comprasal_web/normativo) y <http://www.salud.gob.sv/adquisiciones-y-contrataciones-2019/>

**D. Obtención del documento de Contratación Directa por Calificado de Urgencia.**

El documento para la presente Contratación Directa podrá obtenerlas todos los interesados de la siguiente forma:

**D.1 Primera opción:**

Los interesados podrán obtener el documento de Contratación Directa por Calificado de Urgencia de forma gratuita, descargándola directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.

**D. 2 Segunda opción:**

Se podrá adquirir el documento de Contratación Directa por Calificado de Urgencia, mediante invitación a diferentes proveedores, las cuales podrán ser vía correo electrónico o en forma física.

En ambas opciones deberá enviar al correo electrónico [uaci@salud.gob.sv](mailto:uaci@salud.gob.sv) manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Número de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá notificaciones, así mismo el número de teléfono y correo electrónico de contacto.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso de Contratación Directa por Calificado de Urgencia, podrán obtenerlas en el periodo comprendido entre el **06 - 07, y 08 de FEBRERO hasta las 12.00 del medio día, del año 2020.**



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

**NOTA IMPORTANTE:**

**POR MOTIVO QUE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO, SON PARA ATENDER LA EMERGENCIA POR EL CORONAVIRUS; NO SE OTORGARÁ PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTAS POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR.**

**E. Adendas o enmiendas.**

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas al documento para la Contratación Directa por Calificado de Urgencia previo a la presentación de ofertas las cuales notificará a todos los interesados que hayan obtenido el documento de Contratación Directa por Calificado de Urgencia. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos contractuales; Las cuáles serán notificadas a cada interesado y publicadas en las páginas web siguientes:

<http://www.comprasal.gob.sv/>

y

<http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas)

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

**F. Notificaciones por parte del MINSAL.**

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono, según Anexo No. 11, 11A ó 11BA FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERTANTE. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a UACI -MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar recibo de las notificaciones



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedarán oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos por UACI.

**G. Lugar, fecha y hora de presentación de ofertas.**

**G. 1 Lugar, fecha y hora de Presentación**

La Presentación de las Ofertas se efectuará en la Oficina de UACI-MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, 2º Nivel, en fecha **10 DE FEBRERO DE 2020, de las 7:30 a.m., hasta las 12:00 m.d (hora local). Después de esa hora no se recibirán ofertas.**

Las ofertas presentadas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al artículo 53 de la LACAP, posterior a la hora y fecha señalada no se recibirán ofertas.

**H. Exclusión de Ofertas**

1. Durante la evaluación se excluirán la o las ofertas, cuando la oferta presentada se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:
  - a. El oferente estuviere incluido en los registros de inhabilitados y/o incapacitados de la UNAC, de conformidad a lo que señala el artículo 158 de la LACAP; o no fueren elegibles para participar conforme a lo señalado en los artículos 25 y 26 de la citada ley.
  - b. La oferta económica no fuere presentada a precio firme en dólares de los Estados Unidos de América, conforme a lo requerido en **FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA ANEXO No. 5. INCLUYENDO EL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS (IVA).**



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

- c. El período de validez de la oferta sea menor al requerido en la presente Contratación Directa por Calificado de Urgencia; y si se solicitare ampliar el período de validez de oferta y el ofertante no estuviere de acuerdo.
- d. Si se propusiera una forma de pago diferente a la requerida por el MINISTERIO y que sea desfavorable a los intereses institucionales.
- e. Si el oferente no presentare los precios tal como se detalla en este literal W.3, específicamente en los subliterales b) y c), no serán sujetos de Evaluación, ni de Recomendación por parte de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
- f. Si uno de los integrantes del ASOCIO (UDP), se EVALÚA “NO CUMPLE” SE DESCALIFICARÁ AL ASOCIO (UDP).

**J. Prohibiciones y confidencialidad.**

Después de la recepción de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante, a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración debidamente notariada (Anexos Nos. 3).

**J.1 Impedimentos para ofertar.**

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

**J.2 Capacidad para contratar.**

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

**J.3 Inhabilitados para participar (Art. 158).**

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158.

**K. Adjudicación**

La adjudicación será total o parcial y se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después de la recepción de ofertas pudiendo la Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

La Titular del MINSAL podrá Adjudicar de forma total o parcial las ofertas presentadas y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa por Calificado de Urgencia o no estuviere acorde con los precios de mercado o las ofertas presentadas no cumplen con lo solicitado en el Documento de Contratación Directa por Calificado de Urgencia. Cuando la Titular del MINSAL no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declarar desierto el ítem.

Al momento de la adjudicación, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de disminuir las cantidades a adquirir hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria y estas no tendrán variación del precio unitario o de otros términos y condiciones.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá Resolución de Adjudicación para la presente Contratación Directa por Calificado de Urgencia.

Se establece un plazo máximo de TRES (3) DÍAS HÁBILES, posteriores a la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias vigentes requeridas e indicadas en el documento para la Contratación Directa por Calificado de Urgencia, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada.

**L. Solvencias vigentes y Documentos Obligatorios Para Contratar.**

**El ofertante que resulte adjudicado para poder suscribir contrato, deberá presentar las siguientes solvencias o Constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, Alcaldía, ISSS, IPSFA y AFP'S; o por medio del Sistema electrónico para la Obtención de Solvencias en la página WEB de dichas Instituciones.**

La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados, el estado de las solvencias o constancias presentadas por la contratista en el momento de la contratación, dejando impresas las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

El ofertante deberá presentar dentro del término de TRES días hábiles máximo siguientes (Art. 81 LACAP) de haber recibido la notificación de adjudicación la siguiente información:

**L.1 Documentos en fotocopia certificados por notario:**

**Personas Jurídicas Nacionales.**

1. Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de existir modificación que reúna en un solo texto el pacto social, siempre deberá presentarla para efecto de verificación de la vigencia de la matrícula.
2. Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
3. Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
4. Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal,



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

debidamente inscrita en el Registro de Comercio.

5. Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
6. Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (Fotocopia ampliada a 150%).
7. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal y/o del Apoderado en su caso. (Fotocopia ampliada a 150%).
8. Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad. (Fotocopia ampliada a 150%).
9. Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Fotocopia ampliada a 150%).

Para todas aquellas personas (jurídicas), que hayan remitido previamente toda la documentación antes detallada, la cual fue solicitada por la UACI para formar parte de la Base de Datos de Contratistas, no deberá de presentarla en su oferta; solamente deberá hacer relación al N° de oficio con que fue requerida y la fecha en la cual fue presentada en la oficinas de la UACI. Excepcionalmente en aquellos casos que se haya otorgado un nuevo instrumento público que afecte a la Sociedad, nueva credencial, o nuevo poder, si deberá de presentarlos. Lo mismo en el caso de haberse obtenido nuevo DUI por cualquier causa. Para el caso de la matrícula de Comercio, esta deberá de incluirse en la oferta, en caso de haber vencido, la presentada.

**Personas Naturales Nacionales.**

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente. (Fotocopia ampliada a 150%).
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT). (Fotocopia ampliada a 150%).





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR.

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Fotocopia ampliada a 150%).
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Ofertante, debidamente inscrita en el Registro de Comercio, en caso de que el Ofertante, presente la Oferta a través de Apoderado.

Para todas aquellas personas (naturales), que hayan remitido previamente toda la documentación antes detallada, la cual fue solicitada por la UACI para formar parte de la Base de Datos de Contratistas, no deberá de presentarla en su oferta; solamente deberá hacer relación al N° de oficio con que fue requerida y la fecha en la cual fue presentada en la oficinas de la UACI. Excepcionalmente en aquellos casos que se haya otorgado un nuevo instrumento público que afecte a la Sociedad, nueva credencial, o nuevo poder, si deberá de presentarlos. Lo mismo en el caso de haberse obtenido nuevo DUI por cualquier causa. Para el caso de la matrícula de Comercio, esta deberá de incluirse en la oferta, en caso de haber vencido, la presentada.

**L.2 Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para Personas Naturales, Jurídicas Naturales Extranjeras y Asocios)**

Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas

**Documentos en fotocopia certificados por notario:**

**Personas Jurídicas Extranjeras**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, de conformidad con las leyes del país de origen, debidamente inscrita en el Registro correspondiente, y si la Sociedad participa como Sucursal Establecida en El Salvador, éste instrumento también debe estar inscrito en el Registro de Comercio de El Salvador.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso de que las hubiere).
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal,



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del Ofertante.

- d) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, de la Sociedad, y/o apoderado en su caso, debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- e) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes. (Fotocopia ampliada a 150%).

**Personas Naturales Extranjeras.**

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del Apoderado en su caso. (Fotocopia ampliada a 150%).
- b) Testimonio de Escritura Pública de Poder, otorgada por el Ofertante debidamente inscrita en el Registro de Comercio de El Salvador, en caso de que el Ofertante, presente la oferta a través de Apoderado.

**L.3 Personas Jurídicas constituidas bajo la Figura del ASOCIO**

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución del ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio y en la Administración Tributaria, (Notas Especiales. En dicho Instrumento Público, se debe estipular: 1) lo que regula el Art. 41-A del Código Tributario y siguientes. 2) Que las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que lo constituyen, responden solidariamente por todas las consecuencias de su participación en la Unión de Personas (UDP) desde el momento que presentan la oferta en el proceso de la Contratación Directa por Calificado de Urgencia. 3) Que todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales y/o extranjeras que participan en el ASOCIO, no podrán presentar ofertas en forma individual o como integrantes de otra UDP, en esta misma Contratación Directa por Calificado de Urgencia. 4) Que la UDP deberá nombrar de entre sus constituyentes, a una persona LÍDER para recibir



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

toda notificación, la cual se considera hecha a todas las personas que integran el ASOCIO, desde el momento que hay constancia de haberse hecho y recibida en la dirección reportada para recibir notificaciones; y asimismo será la encargada de facturar en caso de resultar adjudicado el ASOCIO.

- b) Matrícula de Empresa vigente, de todas las personas jurídicas y/o naturales, nacionales que constituyen el ASOCIO, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación de la solicitud de renovación, en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior. En el caso de personas jurídicas y/o naturales extranjeras, deberán presentar el documento equivalente, extendido por la autoridad competente del país donde está registrada.
- c) Credencial de Representante Legal, de toda persona jurídica nacional o extranjera que constituye el ASOCIO, debidamente inscrita en el Registro de Comercio respecto a las personas jurídicas nacionales; y en el registro de la autoridad correspondiente, respecto a las personas jurídicas extranjeras.
- d) Testimonio de la Escritura Pública del Poder, otorgado por el Representante Legal de la persona que constituye el ASOCIO, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado. Este requisito aplica para personas jurídicas y/o naturales, tanto para personas nacionales o extranjeras.
- e) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o Carne de Residente del Representante Legal, de las personas jurídicas nacionales o extranjeras que constituyen el ASOCIO, o del Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes. (fotocopia del frente y reverso ampliada al 150% impresa en el frente de la misma página en que se presentan, con excepción del pasaporte, cuya fotocopia deberá ser completa de todo el documento y en tamaño natural).
- f) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

su caso, de todas las personas jurídicas y/o naturales nacionales que constituyen el ASOCIO (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).

- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del ASOCIO. (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).
- h) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) (fotocopia ampliada al 150%, del frente y el reverso, impresa en el frente de la misma página en que se presentan).

Para los documentos detallados del literal b) al h), que ya hayan remitido previamente a la UACI para formar parte de la Base de Datos de Contratistas, no deberá de presentarlos en su oferta; solamente deberá hacer relación al N° de oficio con que fue requerida y la fecha en la cual fue presentada en la oficinas de la UACI. Excepcionalmente en aquellos casos que se haya otorgado un nuevo instrumento público que afecte a la Sociedad o al Asocio, nueva credencial, o nuevo poder, si deberá de presentarlos. Lo mismo en el caso de haberse obtenido nuevo DUI por cualquier causa. Para el caso de la matrícula de Comercio, esta deberá de incluirse en la oferta, en caso de haber vencido la presentada.

#### **M. Garantía para contratar**

Toda persona natural o jurídica contratado en la presente Contratación Directa deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre.

##### **M.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato.**

La contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de **CIENTO**



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

**CINCO (105) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de dicha fecha. (Anexo No. 6). La UACI entregará el documento de recepción correspondiente.

La garantía mencionada deberá presentarse en original y 1 copia.

**M.2. Garantía de Buena Calidad.**

La Contratista garantizará la buena calidad del instrumental y equipo proporcionado para lo cual presentará en la UACI del MINSAL dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha en que los suministros sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, y estará vigente durante el plazo de DOCE (12) MESES contados a partir de dicha fecha. (Anexo N° 7). La UACI proporcionará el comprobante de recibido correspondiente.

**M.3. Tipos de garantías que podrán presentar.**

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

**N. Aceptación del contenido de la Contratación Directa por Calificado de Urgencia.**

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

**O. Errores u omisiones subsanables.**

Para la presente Contratación Directa por Calificado de Urgencia se considerará subsanable lo establecido PARTE I “INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES” literal “W.2” Contenido de la Documentación Legal, así como también los documentos técnicos que demuestren el



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la Parte II Literales A y Anexo 1.- Especificaciones Técnicas. Estos serán subsanados en un plazo máximo de **TRES DÍAS CALENDARIO** a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito y serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.

Si en la oferta económica se detectaren errores aritméticos, estos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo caso el precio unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante.

**P. Aspectos generales para la contratación**

**P.1 Firma del contrato**

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Si el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. (Modelo de Contrato Anexo No .9).

**P.2 Prorroga de los contratos de bienes (Art. 83 LACAP)**

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prorroga.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Nota de La Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato.

**P.3 Retrasos no imputables al Contratista (Art. 86 LACAP)**

Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega de los bienes.

**P.4 Modificaciones Contractuales. (Art. 83-A y 86 LACAP)**

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presenta al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes.

Cuando el MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, la Unidad Solicitante o Usuaria o el Administrador de Contrato en su caso, elaborará solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, para ser presentada a la UACI. Cuando la petición de modificación sea requerida por la Unidad Solicitante o Usuaria, deberá contener el dictamen indicando si procede o no la modificación del contrato por parte del Administrador de Contrato, trasladándola a la UACI para el trámite respectivo.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda acaso fortuito o fuerza mayor.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

La comprobación de dichas circunstancias será responsabilidad del Titular del MINSAL.

**P.5 Prohibición de modificación (Art. 83-B).**

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la Institución.

**P.6 Cesación, extinción, caducidad y revocación del Contrato**

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en el documento para la Contratación Directa; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo, el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

**Q. Plazo y lugar de entrega.**

**Q.1 Plazo de entrega.**

El equipo e instrumental médico serán entregados en una sola entrega el CIEN POR CIENTO (100%) POR CIENTO, en un plazo de QUINCE (15) días calendario a partir de la fecha de distribución del Contrato.





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

**Q.2 Lugar de entrega.**

El lugar de entrega de los suministros, será en el **Almacén General** ubicado Plantel El Paraíso ubicado en 6a Calle Oriente No. 1105, Colonia el Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador, previa coordinación con el Guardalmacén respectivo del Almacén el Paraíso y el Administrador de Contrato, según se detalla en el Anexo No. 14.

La Contratista o su delegado que hace la entrega en coordinación con el Guardalmacén respectivo y el Administrador del Contrato, verificarán que los bienes a recepcionarse cumplen estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato. La Contratista recibirá acta de la recepción satisfactoria de los bienes, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato y el delegado de La Contratista que hace la entrega, según lo establecido en el Contrato.

El acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén, Jefe de la Unidad Solicitante y del delegado de la Contratista y para el Administrador del Contrato únicamente nombre y firma.

**R. Forma y plazo para el pago de las facturas.**

**R.1 Contratistas nacionales**

**SI ES PERSONA JURÍDICA O NATURAL (ASOCIOS)**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, Anexo 8) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Contratación Directa, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de recepción, ambas firmada por el administrador del contrato y representante de la Empresa, debiendo presentar el contratista copia de esta documentación en la UACI MINSAL para efecto de control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

**Para los contratistas Extranjeros y Asocios,**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, Anexo 8) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Contratación Directa, Número de Renglón, Precio unitario, precio total, Acta de recepción, ambas firmada por el administrador del contrato y representante de la Empresa, debiendo presentar el contratista copia de esta documentación en la UACI MINSAL para efecto de control del Contrato.

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador, es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida.

**S. Sanciones y multas.**

**S.1 Sanciones.**

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

**S.2 Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato:**

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

**S.3 Efectividad de Garantía de Buena Calidad.**

En caso de presentarse alteraciones en la calidad de los productos amparados en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad a lo suministrado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de lo suministrado.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

**S.4 Multas.**

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

**T. Administración del contrato.**

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP y Art. 74 y 77 del RECALAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

**U. Solución de conflictos.**

Toda discrepancia que surgiera en la ejecución del contrato se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

**V. Documentos contractuales.**

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Documento para la Contratación Directa por Calificado de Urgencia.
- b) La oferta y sus documentos.
- c) Resolución de Adjudicación.
- d) Las garantías.
- e) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalece el Contrato.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

### **W. Contenido de las ofertas**

Todo ofertante que participe en la presente Contratación Directa por Calificado de Urgencia deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

#### **W.1 Aspectos generales.**

Los ofertantes deberán presentar su oferta por medio de dos sobres según el detalle siguiente:

- **SOBRE “A”, el cual deberá contener DOCUMENTACIÓN LEGAL**
- **SOBRE “B”, el cual deberá contener la OFERTA “TECNICA-ECONOMICA”.**

Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia, en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso; la información incluida en cada sobre deberá ser presentada con su respectivo índice, numeradas todas las páginas, identificadores de referencia y rubricadas por la persona que firma la oferta y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**, nombre, denominación o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. La copia de la oferta deberá contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelíneas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si ésta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en el presente documento para la Contratación Directa que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a) Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b) Los documentos administrativos,
- c) Los documentos Notariales,



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

d) Las certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo, el presente convenio no se aplicará:

a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,

b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

**APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA:** Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los oferentes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

Las ofertas técnicas y económicas incluirán los índices que faciliten la ubicación de cualquier información durante el proceso de revisión, evaluación y adjudicación. Todas las páginas deberán ser numeradas de forma correlativa.

**W.2 Contenido de la Documentación Legal (Sobre “A”).**

Los Ofertantes deberán presentar:

- a) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- b) Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de entrega y de las especificaciones técnicas; que no está incapacitado, impedido o inhabilitado de conformidad a lo establecido en la LACAP. Asimismo, que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), (Anexos Nos. 3), que la Nómina de Accionistas presentada es la vigente.
- c) Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, “Que no emplea a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al





MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP (Anexo No. 4).

d) Anexo No. 11, 11A y 11B Formulario de Identificación del Ofertante.

**W.3 Contenido de la oferta Técnica-económica (sobre "B").**

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según de forma impresa y digital en CD también deberá contener lo siguiente:

- a) Especificaciones Técnicas ofertadas, con la referencia del cumplimiento de la misma en el catálogo presentado.
- b) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado. (anexo 13)
- c) Los precios unitarios y montos totales deberán ser ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales; de acuerdo al SAFI y lo regulado en el Reglamento de la Ley AFI.
- d) Los precios ofertados deberán incluir el **IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS (IVA)** y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo. De no presentar sus precios tal y como se solicita no serán evaluados y no serán sujetos de recomendación por parte de la CEO.
- e) No se aceptarán ofertas alternativas.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

La oferta Técnica-Económica deberá ser presentada conforme la aplicación informática que se proporcionará al momento del envío de la información para el ingreso de la oferta económica en línea, caso contrario el MINSAL se reserva la facultad de solicitarla en los medios electrónicos disponibles.

En caso de existir discrepancia entre la oferta Técnica-Económica ingresada en el SICO y la oferta escrita presentada prevalecerá esta última.

Pasos para la utilización del Sistema de Captura de Oferta (SICO):

1. Se le notificará vía correo electrónico que ha sido convocado para participar en el proceso de compra, con la siguiente información.



MINISTERIO  
DE SALUD

**Convocatoria para licitación**

Gracias por participar en la licitación de la base 577, LA-ADA-UE-CA

**Información de Usuario**

- Usuario:
- Email:

Su usuario ha sido habilitado en el Sistema de Captura de Oferta del Ministerio de Salud.



La imagen anterior es un ejemplo de la forma en el que cada proveedor recibirá la información.

2. El proveedor deberá dar clic en el botón activar usuario, este botón habilitara el sistema para ingresar la oferta.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

3. El proveedor ingresará una contraseña que deberá resguardar y no olvidar, pues ante su pérdida no habría forma de recuperar los datos encriptados de la oferta económica.
4. Tras ello el sistema estará listo para iniciar, éste le mostrará un menú para seleccionar la acción a realizar.
5. En la opción de Administración de ofertas, el proveedor digitará su oferta por ítem.
  - 5.1. El Sistema en esta opción mostrará información útil de la oferta, como nombre y modalidad del proceso de compra, detalle de ítems requeridos, unidades de medida del producto, tiempos de entrega y fechas de expiración válidas.
  - 5.2. El usuario deberá ingresar datos del producto ofertado (especificaciones técnicas completas).
6. Los datos correspondientes a la oferta económica serán encriptados según la contraseña ingresada (que igualmente se guarda encriptada en la base de datos).
7. En la opción Estados Financieros, el proveedor ingresará los datos financieros de la empresa (de acuerdo a lo solicitado en la Base de Licitación literal "M").
8. En la opción de reportes el proveedor podrá imprimir la documentación requerida para presentar su oferta.
9. La oferta podrá ser modificada por el proveedor en cualquier momento antes de la fecha de recepción de oferta.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

10. El día de la recepción de oferta, en la plataforma web se habilitará una opción para que pueda enviar su oferta Técnica-Económica, quedando así formalmente presentada. Una vez liberada la oferta no podrá ser modificada.

**X. Vigencia de la Oferta.**

El periodo de vigencia de la oferta, será de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

# **Aspectos Logísticos y Técnicos de las Ofertas**

---

**"ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD PARA ATENDER EMERGENCIA  
DEL CORONAVIRUS"**



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

**I. Aspectos Logísticos y Técnicos de las Ofertas**

Para evaluar el instrumental y equipo médico los ofertantes deberán cumplir con los aspectos indicados en los títulos A y B de este romano:

**A. Cantidad y descripción de los bienes a contratar.**

Los productos objeto de la presente Contratación Directa deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la descripción, unidad de medida y cantidades correspondientes a cada código detallado en la siguiente tabla.

**Los participantes podrán ofertar cantidades menores a las solicitadas por el MINSAL, pero el plazo de entrega será el CIEN POR CIENTO (100%) a QUINCE (15) DIAS CALENDARIO EN UN SOLA ENTREGA**

Item	Codigo	Descripcion	U/M	Cantidad
1	60302050	ASPIRADOR DE SECRECIONES OROFARINGEO	C/U	6
2	60302075	BASCULA DE ADULTO CON TALLIMENTRO	C/U	150
3	60302110	BASCULA DE PISO, ESTANDAR	C/U	4
4	60302125	BOMBAS DE INFUSION	C/U	12
5	60302150	BOMBAS PERFUSORAS	C/U	12
6	60302300	ESTETOSCOPIO BIARUCULARA PARA ADULTO DE DOBLE CAMPANA	C/U	300
7	60302325	ESTETOSCOPIO BIARURICULAR PEDIATRICO DOBLE CAMPANA	C/U	100
8	60302327	ESTETOSCOPIO BIARURICULAR ADULTO/ PEDIATRICO DOBLE CAMPANA	C/U	10
9	60302330	GLUCOMETRO PERSONAL CON TIRAS INCLUIDAS	C/U	100
10	60302375	LAMPARA DE MANO PARA EXAMEN	C/U	310
11	60302425	LARINGOCOPIO PARA ADULTO	C/U	20
12	60302475	LARINGOSCOPIO PEDIATRICO	C/U	20



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

13	60302476	LARINGOSCOPIO CON HOJAS DE VARIAS MEDIDAS	C/U	5
14	60302712	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	C/U	80
15	60302870	TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO CON BRASALETE	C/U	140
16	60302875	TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO DE TRES BRASALETES	C/U	150
17	60303580	DEFIBRILADOR MONITOR MARCA PASO PORTATIL	C/U	2
18	60303725	MONITOR DE SIGNOS VITALES PORTATIL	C/U	4
19	62704120	CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE CON BARANDALES	C/U	4
20	62704160	CANAPE PARA EXAMEN UNIVERSAL	C/U	5
21	62704200	CARRO DE CURACIONES	C/U	4
22	62704440	PORTASUERO CON RODOS (ATRIL DOBLE) 4 GANCHOS	C/U	150
23	63001013	CAJA PARA INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE RECTANGULAR CON TAPADERA	C/U	4
24	63001095	PINZA DE TRANSFERENCIA	C/U	20
25	80513310	TALLIMETRO PLEGABLE PORTATIL	C/U	80

**B. Requisitos Generales a presentar:**

El ofertante deberá presentar la documentación de carácter obligatorio establecida en las Especificaciones Técnicas detalladas en el Anexo 1-Especificaciones Técnicas por ítem.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

# **PARTE III**

# **METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE**

# **OFERTAS**





#### **IV. Metodología de Evaluación de Ofertas**

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2019-CU** denominada: **“ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD PARA ATENDER EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS”** con fuente de financiamiento **Fondo General**, a realizar por el Ministerio de Salud.

La Comisión Evaluadora de Ofertas con fundamento en el Art. 55 de la LACAP y Art. 46 del Reglamento LACAP, procederá a efectuar el análisis del suministro para determinar si cumple con los requisitos técnicos establecidos en el presente documento.

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
a) Cumplimiento de especificaciones técnicas	(80%)
b) No cumplimiento de especificaciones técnicas	(0%)
c) Cumplimiento en el plazo de entrega solicitado en el Documento de Contratación Directa	(20%)
d) No cumplimiento en el plazo de entrega solicitado en el Documento de Contratación Directa	(0%)
<b>Porcentaje Total</b>	<b>100%</b>

Las ofertas deberán cumplir con el CIENTO POR CIENTO (100%) de los Criterios de Evaluación, para ser considerada su propuesta económica; es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

**Criterios de Desempate**

En el caso de empate entre dos o más ofertantes, que posean el mismo precio e igual puntaje en la Evaluación Financiera-Técnica, se procederá a recomendar al ofertante de conformidad al orden de prelación establecido en el Documento de Registro de Recepción de Ofertas.

De conformidad a lo establecido en los artículos 55 de la LACAP, 46 y 55 del RELACAP, la CEO al momento de evaluar las ofertas, no tomará en cuenta la información presentada que no haya sido solicitada expresamente en este documento o requerida por la CEO, a través del Jefe UACI.

EL MINSAL se reserva el derecho de recomendar bajo el análisis económico: **precio unitario/presentación del producto**, aquella oferta que resulte más conveniente a los intereses de la institución.

La CEO revisará la oferta económica y si hay errores de cálculo éstos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Así mismo deberá considerarse que para efectos de comparación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

En el Acta de Recomendación la CEO relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación (Base Legal Art. 56 inciso segundo LACAP).

San Salvador, 6 de febrero de 2020.

**DRA. ANA DEL CARMEN ORELLANA BENDECK**  
**MINISTRA DE SALUD**



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

---

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

## **PARTE IV**

## **ANEXOS**



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	60302050	42142400	ASPIRADOR DE SECRECIONES OROFARÍNGEO	6

Descripción	<p>Aspirador de secreciones de vías aéreas en pacientes adultos y pediátricos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Bomba eléctrica de succión continua tipo diafragma sin lubricación.</li><li>• Diseñado para uso frecuente y prolongado.</li><li>• Bajo nivel de ruido (menor a 60 dB a un metro de distancia aproximadamente).</li><li>• Flujo de succión no menor a 30 LPM en su succión máxima.</li><li>• Presión de vacío regulable en al menos de 0-550 mm Hg.</li><li>• <b>Controles:</b> Los interruptores, perillas y otros controles deberán estar diseñados para condiciones de uso pesado. Deben estar sellados para no permitir la filtración de fluidos.</li><li>• <b>Frasco:</b> Un frasco reutilizable con capacidad mínima de 1000 mililitros, fabricado de policarbonato, vidrio u otro material de superior calidad, de alto impacto, esterilizable en autoclave, incluir los respectivos aditamentos de conexión:<ul style="list-style-type: none"><li>– Sistema de sellos para evitar fuga de líquidos</li><li>– Sistema de corte por obstrucción y dispositivo de seguridad para prevenir el llenado y rebalse del frasco.</li><li>– Tubo conductivo de aspiración 1/4" diámetro como mínimo.</li><li>– Frasco con tapadera para enroscar.</li></ul></li><li>• <b>Filtro Bacteriológico:</b> Sistema con filtro bacteriológico hidrofóbico descartable para prevenir contaminación.</li><li>• <b>Medidores:</b></li><li>• Debe incluir manómetro de precisión con escala en mm Hg o equivalente, que permita al operador fijar el límite de succión (tanto para el funcionamiento de la bomba, como para detectar fugas u obstrucciones)</li></ul>
-------------	---



CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

Accesorios o insumos incluidos	<ul style="list-style-type: none"><li>• 3 filtros bacteriológicos por equipo.</li><li>• 3 cánulas reutilizables extras.</li><li>• 1 frasco recolector extra por equipo, similar al incluido con el aspirador.</li></ul>
Estándares y Normativas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-1 o equivalente</li><li>• Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 (Presentar certificado vigente).</li><li>• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (mercado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li></ul>
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Voltaje: 120VAC</li><li>• Frecuencia: 60 Hz</li><li>• Fases: 1</li><li>• Toma corriente macho polarizado grado hospitalario.</li><li>• Longitud aproximada del cordón: 1.8 m.</li><li>• Tipo de seguridad eléctrica según norma: IEC 60601-1 o equivalente.</li></ul>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• El equipo debe ser auto-soportado, portátil de sobremesa.</li><li>• La unidad deberá estar bien construida con material resistente y durable que permita el uso y limpieza rutinaria. Resistente a la corrosión y a los líquidos utilizados para la desinfección en salas de procedimientos quirúrgicos.</li><li>• Todos los componentes externos deben estar montados de manera segura.</li><li>• Tapadera construida de material de fácil limpieza, resistente a la corrosión y a los líquidos de desinfección.</li></ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li></ul>
Información Técnica Requerida	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Con la oferta:</b> Catálogo con especificaciones técnicas</li><li>• <b>Con el equipo:</b> Manual de Operación en castellano Manual de Partes Manual de Servicio</li><li>• Estos dos últimos preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en idioma inglés.</li></ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía contra desperfectos de fabricación de un (1) año, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.</li></ul>



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá realizar rutinas de mantenimiento preventivo semestral durante el periodo de vigencia de la garantía, para lo cual deberá presentar plan de visitas, coordinadas con el Administrador de Contrato.</li> <li>• Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos por un período mínimo de tres (3) años.</li> </ul>
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá:</li> <li>• <b>Cuatro Horas:</b> en la operación, limpieza y manejo del equipo, dirigida al personal operador.</li> <li>• <b>Ocho Horas:</b> para el mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, impartidas al personal técnico de mantenimiento del establecimiento.</li> <li>• Deberá presentar programa de capacitación.</li> </ul>
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La empresa deberá contar con departamento de servicio técnico biomédico, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado de los equipos ofertados y cumplir con el programa de capacitación solicitado.</li> <li>• El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida, en este aspecto.</li> </ul>

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	60302075	41111508	<b>BÁSCULA DE ADULTO CON TALLÍMETRO</b>	<b>150</b>

Descripción	<p>Equipo para la medición del peso corporal de personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Báscula de pedestal.</li> <li>• Plataforma metálica sólida, revestida de alfombra antideslizante.</li> <li>• Con capacidad de medir pesos de al menos hasta 220 kg (485 lb) con una resolución (divisiones) no menor de 50 g (0.11 lb).</li> <li>• Escala para el peso: <ul style="list-style-type: none"> <li>– De fácil lectura.</li> <li>– Metálica y con movimiento de la aguja indicadora por medio de riel.</li> <li>– Con función de ajuste a cero.</li> </ul> </li> </ul>
-------------	--



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Con sistema indicador de balance.</li><li>• Tallímetro de fábrica con marcas en bajo relieve, de fácil lectura, no pegadas al pedestal de la báscula, con capacidad de medir estaturas de al menos 200 cm (78.7") con una resolución (divisiones) no menor a 0.5 cm (0.2")</li><li>• La graduación de las escalas deberá estar en kilogramos y libras para el peso, y en centímetros y pulgadas para la talla.</li></ul>
Estándares y Normativas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 (Presentar certificado vigente).</li><li>• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (mercado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li></ul>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estructura:<ul style="list-style-type: none"><li>- Fabricada de metal resistente.</li><li>- Pintada con tratamiento anticorrosivo.</li><li>- Para uso pesado.</li><li>- Lavable, resistente a los líquidos de desinfección de uso hospitalario.</li><li>- De fácil transporte, con sistema de rodos.</li><li>- Con sistema de contra pesos y/o resortes.</li></ul></li></ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li></ul>
Condiciones de Instalación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá(n) ser verificada(s) en el sitio donde estará(n) ubicada(s) la(s) báscula(s) para garantizar la medición del peso, en caso de requerirse, la(s) báscula(s) deberá(n) ser ajustada(s) y calibrada(s) por el contratista; a entera satisfacción de un técnico del área de biomédica del hospital o de la región correspondiente, capacitado en la calibración de balanzas por la Unidad de Gestión de Equipo Biomédico (UGEB) del MINSAL.</li></ul>
Información Técnica Requerida	Con la oferta: <ul style="list-style-type: none"><li>• Catálogo con especificaciones técnicas.</li></ul> Con cada equipo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Operación en castellano.</li><li>• Certificado de calibración.</li></ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía contra desperfectos de fabricación de seis (6) meses a partir de la fecha de recepción de los equipos.</li><li>• Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos por</li></ul>





	un período mínimo de tres (3) años.
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"><li>• La empresa deberá contar con departamento de servicio técnico, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado de los equipos ofertados.</li><li>• El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida.</li></ul>

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
3	60302110	42182805	BÁSCULA DE PISO, ESTÁNDAR	4

Descripción	<p>Equipo para la medición del peso corporal de personas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Báscula de piso con plataforma antideslizante.</li><li>• Medidas en kilogramos y libras</li><li>• Con capacidad de medir pesos de al menos hasta 150 kg (320 lb) con divisiones de aproximadamente 500 g (1 libra).</li><li>• Escala para el peso:<ul style="list-style-type: none"><li>– De fácil lectura.</li><li>– Con función de ajuste de cero.</li></ul></li></ul>
Estándares y Normativas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 (Presentar certificado vigente).</li><li>• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li></ul>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estructura:<ul style="list-style-type: none"><li>– Fabricada de metal resistente, con acabado en barniz, resistente a golpes o rayaduras.</li><li>– Lavable, resistente a los líquidos de desinfección de uso hospitalario.</li><li>– De fácil transporte.</li></ul></li><li>• Dimensiones de referencia:<ul style="list-style-type: none"><li>– Ancho: (30-40) cm.</li><li>– Alto: (5-15) cm.</li></ul></li></ul>



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Profundidad: (40 – 55) cm.</li> <li>• Peso: no mayor a 5 kg (11 lb).</li> </ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá entregarse en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li> </ul>
Información Técnica Requerida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la oferta:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Catálogo con especificaciones técnicas.</li> </ul> </li> </ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía contra desperfectos de fabricación de seis (6) meses, a partir de la fecha de recepción de los equipos.</li> </ul>

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
4	60302125	42222001	BOMBAS DE INFUSIÓN	12

Descripción	<p>Bomba de Infusión, portátil, de precisión para suministrar fluidos en terapia intravenosa de pacientes adultos, que puede ser integrada a trípode o atril. La bomba podrá usarse para administrar cualquier tipo de fluido utilizado en estos casos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bomba de uno o más canales en sistema modular o integrado.</li> <li>• Operación volumétrica.</li> <li>• Controlada por microprocesador.</li> <li>• Modo de funcionamiento continuo.</li> <li>• Mecanismo de bomba: peristáltico.</li> <li>• Pantalla con lectura digital.</li> <li>• Rango aproximado de volumen a ser preseleccionado:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Microinfusión: de 0.1 a 99.99 ml, en pasos de 0.01 ml</li> <li>- Macroinfusión: de 100 a 999 ml, en pasos de 0.1 ml.</li> <li>de 1000 – 99,999 ml en pasos de 1 ml.</li> </ul> </li> <li>• Rango aproximado de los incrementos en flujo:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 0.1 a 99.99 ml/h en incrementos de 0.01 ml/h</li> <li>- De 100.0 a 999.9 ml/h en incrementos de 0.1 ml/h.</li> <li>- De 1000 – 99,999 ml/h en incrementos de 1 ml/h</li> </ul> </li> <li>• Ajuste de tiempo en un rango entre 00:01 – 99:59 horas</li> <li>• KVO programable (1 a 5 ml/h máximo).</li> <li>• Exactitud de flujo no menor a 95% en soluciones intravenosas (IV).</li> <li>• Cambio de flujo con una mínima interrupción en el bombeo (menos de 10 segundos).</li> </ul>
-------------	---



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistema automático que permita cambio de caudales.</li> <li>• Detección y eliminación de burbujas de aire.</li> <li>• Sistema de alivio de presión.</li> <li>• Sistema de control por goteo.</li> <li>• Sistema de anti flujo libre.</li> <li>• Sistema mecánico de cierre de seguridad.</li> <li>• Sistema de Alarmas de audible y visible, con al menos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>– Alarma de oclusiones o restricción de flujo.</li> <li>– Alarma de infusión completa.</li> <li>– Alarma por mal funcionamiento.</li> <li>– Error de flujo (5% valor máximo admisible).</li> <li>– Alarma de aire en línea.</li> <li>– Alarma de baja batería y batería agotada.</li> </ul> </li> </ul>
Estándares y Normativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-2-24, relacionada con los requisitos particulares para la seguridad básica y el rendimiento esencial de las bombas de infusión y sus controladores.</li> <li>• Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 (Presentar certificado vigente). Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li> </ul>
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 120VAC</li> <li>• Frecuencia: 60 Hz</li> <li>• Fases: 1</li> <li>• Sistema de batería recargable.</li> <li>• Conexión automática al fallo de suministro de potencia de la red.</li> <li>• Respaldo que permita el funcionamiento de la unidad por lo menos durante 4 horas a un flujo mayor o igual a 90 ml/h.</li> <li>• Tiempo de recarga no mayor a 8 horas.</li> <li>• Clase de Protección tipo II, según IEC/EN 60601-1</li> </ul>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fácil montaje en cama, camilla, silla de rueda o mástil de transporte.</li> </ul>
Accesorios o Insumos Médicos incluidos	Deberá incluir para cada bomba: cuarenta y dos (42) unidades de descartable para bomba de infusión volumétrica macro, micro, extensión (2.5-3)m, en empaque individual estéril, según marca y modelo
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li> </ul>
Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la oferta:</li> </ul>



CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

Técnica Requerida	<p>Catálogo con especificaciones técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Con el equipo:</li><li>• Manual de Operación en castellano</li><li>• Manual de Partes</li><li>• Manual de Servicio</li><li>• Estos dos últimos preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en idioma inglés.</li></ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía contra desperfectos de fabricación de un (1) año, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.</li><li>• Deberá realizar rutinas de mantenimiento preventivo trimestral durante el periodo de vigencia de la garantía, para lo cual deberá presentar plan de visitas, coordinadas con el Administrador de Contrato.</li><li>• Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos por un período mínimo de tres (3) años.</li></ul>
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"><li>• El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá:</li><li>• <b>Cuatro horas:</b> para la operación, limpieza y manejo del equipo, dirigida al personal operador.</li><li>• <b>Ocho horas:</b> para el mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, impartidas al personal técnico de mantenimiento del establecimiento.</li><li>• Deberá presentar programa de capacitación.</li></ul>
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"><li>• La empresa deberá contar con departamento de servicio técnico biomédico, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado de los equipos ofertados y cumplir con el programa de capacitación solicitado.</li><li>• El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida, en este aspecto.</li></ul>



ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
5	60302150	42222002	BOMBAS PERFUSORAS	12

Descripción	<p>Bomba perfusora tipo jeringa de alta precisión para suministrar fluidos en terapia intravenosa de pacientes adultos, tales como antibióticos, anestésicos locales, agentes quimioterapéuticos, etc.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Rango aproximado de flujo: 0.1 a 500 ml/h.</li><li>• Precisión mínima aproximada: 2%</li><li>• Presión de inyección máxima aproximada: 20 psi.</li><li>• Compatible con varios tipos y capacidades de jeringas de 10, 20, 30, 50 y 60 ml.</li><li>• Capacidad de cálculo de dosis que permita programación automática de infusión a través del ingreso de la concentración de medicamento, dosis y peso de paciente.</li><li>• Pantalla de LCD, EL, o tecnología mejorada, rango o límite de volumen a ser infundido 0.1 a 999.9 ml.</li><li>• Sistema de alarmas que incluya: señal de final de infusión, alta presión de oclusión, desenganche de jeringa, mal funcionamiento del equipo, carga de batería baja, etc.</li><li>•</li></ul>
Accesorios o Insumos médicos Incluidos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá incluir por cada bomba: cuarenta y dos (42) unidades de descartable para bomba de perfusión, transparente con adaptador luer lock, empaque individual estéril, según marca y modelo.</li><li>• Deberá incluir por cada bomba: cinco (5) unidades de jeringa de 50ml, con adaptador luer lock, empaque individual estéril descartable</li></ul>
Estándares y Normativas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-2-24, relacionada con los requisitos particulares para la seguridad básica y el rendimiento esencial de las bombas de infusión y sus controladores.</li><li>• Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 (Presentar certificado vigente).</li><li>• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (mercado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li></ul>
Características	<ul style="list-style-type: none"><li>• Voltaje: 120VAC</li><li>• Frecuencia: 60 Hz</li></ul>



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fases: 1</li><li>• Sistema de Batería:</li><li>• Batería recargable sellada, conexión automática al fallo de suministro de potencia de la red.</li><li>• Respaldo que permita el funcionamiento de la unidad por lo menos durante 4 horas a un flujo aproximado de 5 ml/h.</li><li>• Tiempo de recarga no mayor a 2.5 horas.</li></ul>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Portátil, para montaje en porta suero móvil.</li></ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li></ul>
Información Técnica Requerida	<ul style="list-style-type: none"><li>• Con la oferta: Catálogo con especificaciones técnicas</li><li>• Con el equipo:<ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Operación en castellano</li><li>• Manual de Partes</li><li>• Manual de Servicio</li><li>• Estos dos últimos preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en idioma inglés.</li></ul></li></ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía contra desperfectos de fabricación de un (1) año, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.</li><li>• Deberá realizar rutinas de mantenimiento preventivo trimestral durante el periodo de vigencia de la garantía, para lo cual deberá presentar plan de visitas, coordinadas con el Administrador de Contrato.</li><li>• Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos por un período mínimo de tres (3) años.</li></ul>
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"><li>• El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá:<ul style="list-style-type: none"><li>• La operación, limpieza y manejo del equipo, dirigida al personal operador.</li><li>• Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, impartidas al personal técnico de mantenimiento del establecimiento.</li><li>• Deberá presentar programa de capacitación.</li></ul></li></ul>
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"><li>• La empresa deberá contar con departamento de servicio técnico biomédico, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado de los equipos ofertados y cumplir con el programa de capacitación solicitado.</li><li>• El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida, en este aspecto.</li></ul>



ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
6	60302300	42182103	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PARA ADULTO DOBLE CAMPANA	300

Descripción	Aparato acústico de uso clínico con fines diagnósticos, para la auscultación de los sonidos internos del cuerpo humano.
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estetoscopio biauricular para adulto</li><li>• De doble campana.</li><li>• Diafragma liso para detectar una amplia gama de frecuencias de sonido.</li><li>• 1 tubo en "Y" libre de látex.</li><li>• Horquilla biauricular con doble muelle de lámina (arpa)</li><li>• Campana y diafragma</li></ul>
Accesorios incluidos	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2 olivas extra flexibles fabricadas de silicón o goma por equipo.</li><li>• 1 juego de diafragmas liso de repuesto por equipo.</li></ul>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Campana fabricada en acero inoxidable, ajustable mediante giro, con fleje externo preferiblemente de hule.</li><li>• De alta durabilidad.</li></ul>
Estándares Normativos y	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fabricado bajo norma: ISO 13485. (Presentar documentación de respaldo).</li><li>• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li></ul>
Condiciones de Recepción	Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato
Información Técnica Requerida	Con la oferta: <ul style="list-style-type: none"><li>• Catálogo con especificaciones técnicas</li></ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía contra desperfectos de fabricación de seis (6) meses, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.</li></ul>



ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
7	60302325	42182103	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PEDIÁTRICO DOBLE CAMPANA	100

Descripción	<p>Aparato acústico de uso clínico con fines diagnósticos, para la auscultación de los sonidos internos del cuerpo humano.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estetoscopio Biauricular con aplicación en pacientes pediátricos y neonatales.</li> <li>• De doble campana, con combinación de campana y diafragma liso fabricado en fibra de vidrio, para detectar una amplia gama de frecuencias de sonido, con capacidad de detectar sonidos débiles.</li> <li>• Doble tubo con una longitud total de al menos 70 cm, para mejor audición con excelentes características de transmisión acústica independiente para cada oído.</li> </ul>
Accesorios incluidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 olivas extra flexibles fabricadas de silicón o goma por equipo.</li> <li>• 1 juego de diafragmas liso de repuesto por equipo.</li> <li>• 1 tubo en "Y" libre de látex.</li> <li>• Horquilla biauricular con doble muelle de lámina (arpa).</li> </ul>
Estándares Normativas y	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricado bajo norma: ISO 13485. (Presentar documentación de respaldo).</li> <li>• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li> </ul>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Campana fabricada en acero inoxidable, ajustable mediante giro, con fleje externo preferiblemente de hule.</li> <li>• De alta durabilidad.</li> </ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li> </ul>
Información Técnica Requerida	<p>Con la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Catálogo con especificaciones técnicas</li> </ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía contra desperfectos de fabricación de un año, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.</li> </ul>





ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
8	60302327	42182103	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR ADULTO/PEDIÁTRICO DOBLE CAMPANA	10

Descripción	Aparato acústico de uso clínico para adultos y niños con fines diagnósticos, para la auscultación de los sonidos internos del cuerpo humano.
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estetoscopio biauricular adulto/pediátrico</li><li>• De doble campana.</li><li>• Olivas suaves, de fácil reemplazo, con un adecuado sello del canal auditivo.</li><li>• Diafragma liso para detectar una amplia gama de frecuencias de sonido.</li><li>• 1 tubo en "Y" libre de látex.</li><li>• Forma anatómica biaural con sistema para ajustar la presión de contacto.</li><li>• Campana y diafragma</li></ul>
Accesorios incluidos	<ul style="list-style-type: none"><li>• 2 olivas extra flexibles fabricadas de silicón o goma por equipo.</li><li>• 1 juego de diafragmas liso de repuesto por equipo.</li></ul>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Campana fabricada en acero inoxidable.</li><li>• Peso no mayor a 160 gramos.</li><li>• De alta durabilidad.</li></ul>
Estándares Normativas y	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fabricado bajo norma: ISO 13485. (Presentar documentación de respaldo).</li><li>• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (mercado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li></ul>
Condiciones de Recepción	Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato
Información Técnica Requerida	Con la oferta: <ul style="list-style-type: none"><li>• Catálogo con especificaciones técnicas</li></ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía contra desperfectos de fabricación de seis (6) meses, a partir de la fecha de entrega de los equipos.</li><li>• Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos por un período mínimo de dos (2) años.</li></ul>



ITEM	CODIGO MINSAL	CODIGO ONU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
9	60302330	41115830	GLUCOMETRO PERSONAL, CON TIRAS INCLUIDAS	100

<b>Descripción</b>	<p>Equipo utilizado para la determinación de la concentración de azúcar en la sangre.</p> <p><b>Características:</b></p> <p>Equipo digital portátil, de fácil operación y manejo.</p> <p>Con pantalla LCD, para lectura directa del nivel de glucosa.</p> <p>Rango de medición entre 20 y 500 mg/dl o rango mayor.</p> <p>Tamaño de la muestra, no mayor a 5 µl.</p> <p>Tiempo de duración de la prueba menor o igual a 20 segundos.</p> <p>Capacidad de memoria mayor a 300 resultados.</p> <p>Sistema de auto calibración incorporado o por medio de tira de calibración, si es este último caso, incluir dos tiras de calibración.</p> <p>Sistema de apagado automático posterior a dos (2) minutos o menos de inactividad del equipo.</p> <p><b>Insumos requeridos por equipo:</b></p> <p>Cincuenta (50) tiras reactivas de prueba de glucosa en sangre.</p> <p>Porta lancetero y diez (10) lancetas.</p>
<b>Características Eléctricas</b>	Por medio de batería de litio, no recargable, con una vida útil para realizar al menos 1000 pruebas, incluir 2 baterías de repuesto (adicionales a la que viene con el equipo).
<b>Características Mecánicas</b>	Construido en material resistente a golpes y a los líquidos de desinfección hospitalaria.
<b>Estándares</b> y	Fabricado bajo norma ISO 13485 (Presentar documentación de



<b>Normativas</b>	respaldo.  Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).
<b>Condiciones de Recepción</b>	El suministrante deberá realizar la prueba de funcionamiento de los equipos a entera satisfacción del Administrador de Contrato.
<b>Información Técnica Requerida</b>	<b>Con la oferta</b> Presentar catalogo con especificaciones técnicas del equipo <b>El oferente que resulte adjudicado deberá entregar con el equipo:</b> Manual de operación en castellano.
<b>Garantía</b>	Garantía contra desperfectos de fabricación, de seis (6) meses a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.
<b>Soporte Técnico</b>	La empresa deberá contar con departamento de servicio técnico biomédico, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado del(os) equipo(s) ofertado(s).  El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida, en este aspecto.

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
10	60302375	42182604	LÁMPARA DE MANO PARA EXAMEN	310

Descripción	Lámpara de mano para realizar exploración diagnóstica. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Lámpara de mano de tamaño pequeño tipo bolígrafo.</li> <li>• Lámpara tipo LED.</li> <li>• Con interruptor de encendido /apagado.</li> </ul>
Accesorios incluidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá incluir 1 juego de baterías de repuesto.</li> </ul>
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje DC por medio de baterías doble A o triple A</li> </ul>
Características	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuerpo de linterna de aluminio o plástico tipo ABS.</li> </ul>



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

Mecánicas	
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li> </ul>
Condiciones de Instalación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No Aplica</li> </ul>
Información Técnica Requerida	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con la oferta:</li> <li>• Catálogo con especificaciones técnicas</li> </ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía contra desperfectos de fabricación de seis (6) meses a partir de la fecha de recepción del producto.</li> </ul>

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
11	60302425	42171802	LARINGOSCOPIO PARA ADULTO	20

Descripción	<p>Laringoscopio portátil para aplicación en pacientes adultos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo se suministrará completo, con su mango, lámparas, estuche y hojas</li> <li>• <b>Mango:</b> Mango metálico con acabado estriado o rugoso, provisto de batería recargable integrada con sistema de carga u otro sistema de baterías (Baterías, AA, etc.). Mango con capacidad de acople para hojas de aplicación en pacientes adultos (Hojas curvas y rectas)</li> <li>• <b>Iluminación:</b> Lámpara LED, luz blanca, por medio de fibra óptica.</li> <li>• <b>Hojas</b> Hojas de aplicación para pacientes adultos.</li> </ul>
Accesorios incluidos por equipo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Juego de Hojas Curvas (Macintosh): No.2, No. 3 y No. 4</li> <li>• Hoja Recta (Miller): No.2, No. 3 y No. 4</li> <li>• Fabricadas de acero inoxidable, antideslizantes, autoclavables.</li> <li>• Incluye estuche para resguardo y transporte del equipo completo.</li> </ul>
Estándares y Normativas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricado bajo norma: ISO 13485. (Presentar documentación de respaldo).</li> </ul>



CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li> </ul>
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Funcionamiento a base baterías recargables.</li> <li>Incluye cargador de baterías, capaz de operar a:</li> <li>Voltaje: (120 +/- 10%) VAC.</li> <li>Frecuencia: 60 Hz</li> <li>Fases: 1</li> </ul>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Laringoscopio Portátil, metálico resistente a la corrosión, ninguna parte del equipo deberá presentar bordes con filo.</li> <li>La unidad deberá estar bien construida con material resistente y durable que permita el uso y limpieza típica de todas las partes del equipo.</li> <li>Las piezas no deben tener uniones tipo rosca, ni conductores de luz externa, ni aperturas que puedan ensuciarse y oxidarse.</li> </ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"> <li>El equipo debe ser entregado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li> </ul>
Información Técnica Requerida	<p><b>Con la oferta</b> Catalogo de especificaciones técnicas requerida</p> <p><b>Con el equipo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Operación en castellano</li> </ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía contra desperfectos de fábrica de un (1) año, a partir de la fecha de recepción.</li> <li>Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos para un período mínimo de tres (3) años.</li> </ul>

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
12	60302475	42171802	LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO	20

Descripción	<p>Laringoscopio portátil para aplicación en pacientes pediátricos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El equipo se suministrará completo, con su mango, lámparas, estuche y hojas</li> <li><b>Mango:</b> Mango metálico con acabado estriado o rugoso, provisto de batería recargable integrada con sistema de carga u otro sistema de baterías (Baterías, AA, etc.).</li> </ul>
-------------	--



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

	<p>Mango con capacidad de acople para hojas de aplicación en pacientes pediátricos (Hojas curvas y rectas)</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Iluminación:</b> Lámpara LED, luz blanca, por medio de fibra óptica.</li><li>• <b>Hojas</b> Hojas de aplicación para pacientes pediátricos pre- escolares y escolares (2 a 10 años).</li></ul>
Accesorios incluidos por equipo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Hoja curva (Macintosh): Numero 1 y Numero 2.</li><li>• Hoja recta (Miller): numero 0 y número 1.</li><li>• Fabricadas de acero inoxidable, antideslizantes, autoclavables.</li><li>• Incluye estuche para resguardo y transporte del equipo completo.</li></ul>
Estándares y Normativas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fabricado bajo norma: ISO 13485. (Presentar documentación de respaldo).</li><li>• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li></ul>
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Funcionamiento a base baterías recargables.</li><li>• Incluye cargador de baterías, capaz de operar a:</li><li>• Voltaje: (120 +/- 10%) VAC.</li><li>• Frecuencia: 60 Hz</li><li>• Fases: 1</li></ul>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Laringoscopio Portátil, metálico resistente a la corrosión, ninguna parte del equipo deberá presentar bordes con filo.</li><li>• La unidad deberá estar bien construida con material resistente y durable que permita el uso y limpieza típica de todas las partes del equipo.</li><li>• Las piezas no deben tener uniones tipo rosca, ni conductores de luz externa, ni aperturas que puedan ensuciarse y oxidarse.</li></ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"><li>• El equipo debe ser entregado a entera satisfacción del administrador de contrato u orden de compra.</li></ul>
Información Técnica Requerida	<p><b>Con la oferta</b> Catálogo de especificaciones técnicas requerida</p> <p><b>Con el equipo</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Operación en castellano</li></ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía contra desperfectos de fábrica de un (1) año, a partir de la fecha de recepción.</li><li>• Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos para un período mínimo de tres (3) años.</li></ul>



ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
13	60302476	42171802	LARINGOSCOPIO CON HOJAS DE VARIAS MEDIDAS	5

Descripción	<p>Laringoscopio portátil para aplicación en pacientes adultos pediátricos y neonatal.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El equipo se suministrará completo, con su mango, lámparas, estuche y hojas</li><li>• Mango: Mango metálico con acabado estriado o rugoso, provisto de batería recargable integrada con sistema de carga u otro sistema de baterías (Baterías, AA, etc.). Mango con capacidad de acople para hojas de aplicación en pacientes adultos, pediátrico y neonatal (Hojas curvas y rectas)</li><li>• Iluminación: Lámpara LED, luz blanca, por medio de fibra óptica.</li><li>• Hojas Hojas de aplicación para pacientes adultos, pediátricos y neonatal.</li></ul>
Accesorios incluidos por equipo	<ul style="list-style-type: none"><li>• Juego de Hojas Curvas (Macintosh): Nos 1, 2, 3 y 4</li><li>• Hoja Recta (Miller): Nos. 0, 1, 2, 3 y 4</li><li>• Fabricadas de acero inoxidable, antideslizantes, autoclavables.</li><li>• Incluye estuche para resguardo y transporte del equipo completo.</li></ul>
Estándares y Normativas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fabricado bajo norma: ISO 13485. (Presentar documentación de respaldo).</li><li>• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (mercado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li></ul>
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Funcionamiento a base baterías recargables.</li><li>• Incluye cargador de baterías, capaz de operar a:</li><li>• Voltaje: (120 +/- 10%) VAC.</li><li>• Frecuencia: 60 Hz</li><li>• Fases: 1</li></ul>
Características	<ul style="list-style-type: none"><li>• Laringoscopio Portátil, metálico resistente a la corrosión, ninguna</li></ul>



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

Mecánicas	<p>parte del equipo deberá presentar bordes con filo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La unidad deberá estar bien construida con material resistente y durable que permita el uso y limpieza típica de todas las partes del equipo.</li> <li>• Las piezas no deben tener uniones tipo rosca, ni conductores de luz externa, ni aperturas que puedan ensuciarse y oxidarse.</li> </ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El equipo debe ser entregado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li> </ul>
Información Técnica Requerida	<p>Con la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Catálogo de las especificaciones técnicas:</li> </ul> <p>Con el equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manual de Operación en castellano</li> <li>• Manual de Servicio y Partes en castellano o inglés.</li> </ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía contra desperfectos de fábrica de un (1) año, a partir de la fecha de recepción.</li> <li>• Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos para un período mínimo de tres (3) años.</li> </ul>

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
14	60302712	42181801	OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL	80

Descripción	<p>Equipo de uso diagnóstico para la determinación de la saturación de oxígeno en la sangre de forma inmediata en pacientes adultos o pediátricos que presentan dificultad respiratoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalla LCD o tecnología mejorada de alta resolución.</li> <li>• Controlado por microprocesador.</li> <li>• Rango de medición de saturación de oxígeno de 0% a 100% resolución <math>\pm 2\%</math></li> <li>• Rango mínimo de medición de frecuencia cardíaca de 25 a 240 bpm resolución <math>\pm 1</math> bpm.</li> <li>• Con sistema de alarmas con ajuste de límite alta y baja del tipo visual y audible tanto para el saturómetro como para la frecuencia cardíaca.</li> <li>• Con sistema para ajustar el volumen de las alarmas, silencio de alarmas y el brillo de la pantalla.</li> <li>• Cable intermedio de 250 cm de largo como mínimo.</li> <li>• <b>Indicación en pantalla que muestre los siguientes parámetros:</b></li> </ul>
-------------	---





CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estado de la batería.</li><li>• Sensor conectado/desconectado.</li><li>• Indicador de calidad de la señal.</li><li>• Frecuencia cardíaca.</li><li>• Porcentaje de saturación de oxígeno.</li></ul>
Accesorios incluidos	<ul style="list-style-type: none"><li>• 3 Sensores adulto reusables.</li><li>• 3 Sensores pediátricos reusables</li></ul>
Estándares y Normativas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Norma de seguridad eléctrica IEC 60601-1 o equivalente.</li><li>• Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 (Presentar certificado vigente).</li><li>• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (mercado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li></ul>
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Por medio de baterías recargables con un funcionamiento de al menos 4 horas. (Incluir cargador de baterías recargables) y con adaptador a CA para un voltaje de 120 VAC monofásico, a una frecuencia de 60 Hz.</li><li>• Cable de alimentación eléctrica con tomacorriente macho polarizado de longitud mínima aproximada de 1.5 m.</li></ul>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Construido en material resistente a golpes y a los líquidos de desinfección hospitalaria.</li></ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li></ul>
Información Técnica Requerida	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Con la oferta:</b><ul style="list-style-type: none"><li>– Catálogo con especificaciones técnicas.</li></ul></li><li>• <b>Con el equipo:</b><ul style="list-style-type: none"><li>– Manual de operación en castellano.</li></ul></li></ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía contra desperfectos de fabricación de un (1) año, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.</li><li>• Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos por un período mínimo de tres (3) años.</li></ul>
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"><li>• La empresa deberá contar con departamento de servicio técnico biomédico, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado de los equipos ofertados, para lo cual deberá presentar los correspondientes atestados que lo comprueben.</li><li>• El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida, en este aspecto.</li></ul>



ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
15	60302870	42201714	TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO CON BRAZALETES	140

Descripción		Equipo auxiliar de diagnóstico empleado para la medición no invasiva o indirecta de la presión arterial, para uso en brazo de adulto mediante el método auscultatorio. <ul style="list-style-type: none"><li>• Tensiómetro aneroide de mano con escala de (0-300) mm Hg <math>\pm</math> 3 mm Hg.</li><li>• Portátil con cierre de manga por banda velcro o similar, con válvula de alivio de presión, que permita la salida de aire de manera suave y uniforme.</li><li>• Protector de fábrica contra golpes y caídas.</li><li>• Resistente a caídas, a una altura de al menos 75 cm como máximo.</li><li>• Con capacidad para calibrar a cero.</li></ul>
Accesorios incluidos		<ul style="list-style-type: none"><li>• Dos mangas de tela resistente y lavable, reusables, con velcro y un tubo de hule libre de látex para adulto, adaptables al tensiómetro.</li><li>• Una pera de hule libre de látex para insuflación con válvula de control.</li><li>• Estuche de cuero o vinyl para guardar el equipo y las mangas, con cierre de alta durabilidad.</li></ul>
Estándares Normativas	y	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estándar para esfigmomanómetros ANSI//AAMI/ISO 81060 -1:2007 (o más reciente) o equivalente. (Presentar documentación de respaldo).</li><li>• Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 (Presentar certificado vigente).</li><li>• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (mercado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li></ul>
Características Mecánicas		<ul style="list-style-type: none"><li>• Carcasa metálica o de plástico ABS.</li><li>• La unidad deberá estar bien construida que permita el uso y limpieza típica de ambientes hospitalarios.</li><li>• Manga para adulto de material flexible cubierta con tela resistente.</li></ul>
Condiciones de Recepción		<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li></ul>
Información Técnica Requerida		Con la oferta: <ul style="list-style-type: none"><li>• Catálogo con especificaciones técnicas.</li></ul>



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado o documentación de fábrica de que el equipo no pierde la calibración para un periodo mínimo de seis (6) meses.</li> </ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía por escrito del fabricante o distribuidor contra desperfectos de fabricación de un (1) año, a partir de la fecha de recepción del equipo.</li> <li>• Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos por un período mínimo de tres (3) años.</li> </ul>

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
16	60302875	42201714	TENSÍOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO DE TRES BRAZALETES	150

Descripción	Equipo auxiliar de diagnóstico empleado para la medición no invasiva o indirecta de la presión arterial, para uso en brazo de niños, lactantes y neonatos mediante el método auscultatorio.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tensiómetro aneroide de mano con escala de (0-300) mm Hg <math>\pm</math> 2 mm Hg.</li> <li>• Portátil con cierre de manga por banda velcro o similar, con válvula de alivio de presión, que permita la salida de aire de manera suave y uniforme.</li> <li>• Protector de fábrica contra golpes y caídas.</li> <li>• Resistente a caídas, a una altura de al menos 75 cm como máximo.</li> <li>• Con capacidad para calibrar a cero.</li> </ul>
Accesorios incluidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tres mangas de tela resistente y lavable, reusables, con velcro y un tubo de hule libre de látex adaptables al tensiómetro, para niño de (2 a 8) años, lactante hasta 2 años y neonato.</li> <li>• 1 pera de hule libre de látex para insuflación con válvula de control metálico y mango de acero inoxidable para sostener la pera.</li> <li>• Estuche o caja para guardar el equipo y las mangas de alta durabilidad.</li> </ul>
Estándares Normativas	<p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estándar para esfigmomanómetros ANSI//AAMI/ISO 81060 -1:2007 (o más reciente) o equivalente. (Presentar documentación de respaldo).</li> <li>• Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 (Presentar certificado vigente).</li> <li>• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado</li> </ul>



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

	CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Carcasa metálica o de plástico ABS.</li> <li>• La unidad deberá estar bien construida que permita el uso y limpieza típica de ambientes hospitalarios.</li> </ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li> </ul>
Información Técnica Requerida	<p>Con la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Catálogo con especificaciones técnicas.</li> <li>• <b>Certificado o documentación de fábrica de que el equipo no pierde la calibración para un periodo mínimo seis (6) meses.</b></li> </ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Garantía por escrito del fabricante o distribuidor contra desperfectos de fabricación de un año (1) año, a partir de la fecha de recepción del equipo.</li> <li>• Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos por un período mínimo de tres (3) años.</li> </ul>

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
17	60303580	42203505	<b>DEFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL</b>	2

Descripción	Equipo portátil, de soporte de vida para la descarga eléctrica sincrónica o asincrónica, con el fin de revertir alteraciones del ritmo y de la conducción, así como para la vigilancia de la actividad eléctrica del corazón.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Selección de energía hasta 360 joules o mayor, en onda bifásica.</li> <li>• Capaz de monitorizar la señal ECG, de desfibrilar y de suministrar terapia de marcapasos.</li> <li>• Con modo de funcionamiento sincronizado y asincrónico.</li> <li>• Con pantalla a color no menor de 5 pulgadas para visualización de ECG tipo LCD, TFT o LED, a color de alta resolución, con medición del ritmo cardíaco, rango de 20 a 300 lpm (latidos por minuto), velocidad de barrido: 12.5; 25 y 50 mm/s.</li> <li>• Aplicación de choque: por medio de electrodos adhesivos multifuncionales o paletas de desfibrilación.</li> <li>• Indicadores de carga: <ul style="list-style-type: none"> <li>– Señal del equipo cargando.</li> <li>– Señal sonora de carga completa.</li> </ul> </li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Indicadores LED en las paletas externas y nivel de carga indicada en el visor.</li><li>• Con batería de reserva, capaz de proveer monitoreo continuo y desfibrilación a carga plena.</li><li>• Tiempo máximo de carga (valores aproximados):<ul style="list-style-type: none"><li>– 200J con alimentación a red y batería &lt; 4s.</li><li>– 270J o más con alimentación a red y batería &lt; 6s.</li></ul></li><li>• Descarga del desfibrilador: &lt; 5 segundos.</li><li>• Con impresor térmico para registro de ECG, velocidad: 12.5; 25 o 50 mm/s con precisión de <math>\pm 5\%</math> y tamaño del papel: 50 mm (anchura) x 30 m (longitud máxima).</li><li>• El equipo debe poseer sistema de auto chequeo con opción de impresión.</li><li>• Memoria para registrar los eventos de las últimas 72 horas o 150 pacientes.</li><li>• Con modalidad de cardioversión, es decir con capacidad de sincronización de la descarga después de la onda R. Capaz de generar 15 descargas a energía máxima en una R= 50 Ohmios en periodo menor de 5 minutos.</li><li>• Cable de ECG 3 o 5 vías.</li><li>• Sensibilidad: 5, 10, 15, 20, 30 y 40 mm/mV.</li><li>• Aislamiento del paciente: a prueba de desfibrilación</li><li>• Con sistema de alarmas audibles y visibles ajustables</li><li>• Deberá contener los indicadores siguientes:<ul style="list-style-type: none"><li>– Control de selección de energía</li><li>– Indicador de carga</li><li>– Control de carga / descarga de la batería</li><li>– Indicador de sincronización</li><li>– Electrodo desconectado: identificado y mostrado con alarma de bajo nivel.</li></ul></li></ul> <p>Funciones y elementos a incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Módulo DEA<ul style="list-style-type: none"><li>– Características funcionales: instrucciones por voz, indicaciones visuales, instrucciones de RCP, en idioma español, preferiblemente con tecnología PMS (Prevención de Muerte Súbita).</li><li>– Memoria USB, SD o micro SD para transferencia del electrocardiograma almacenado en el modo DEA para un PC compatible.</li></ul></li></ul>
--	--



CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Software DEA para ver los datos transferidos para el PC.</li><li>• Marcapaso externo transtorácico. (valores aproximados)<ul style="list-style-type: none"><li>- Modos: demanda o fijo.</li><li>- Amplitud: de 5 mA a 200 mA (resolución de 5 mA), precisión 10%.</li><li>- Anchura del pulso: 20 ms (+/- 1ms).</li><li>- Frecuencia: de 30 ppm a 180 ppm (incrementos de 5 ppm), precisión <math>\pm</math> 2%.</li></ul></li><li>• Monitorización de SpO<sub>2</sub> (saturación de oxígeno)<ul style="list-style-type: none"><li>- Rango SpO<sub>2</sub>: hasta 100 %.</li><li>- Rango Pulso: 30 a 250 BPM.</li><li>- Precisión SpO<sub>2</sub>: +/- 2 % de (70 a 100) %.</li><li>- Precisión Pulso: +/- 2 BPM</li></ul></li></ul>
Accesorios Incluidos por cada equipo	<ul style="list-style-type: none"><li>• 1 juego de paletas externas (autoclavable) para adulto y 1 juego de paletas (autoclavable) pediátricas que puedan o no ocupar el mismo conector y sólo cambiar las paletas.</li><li>• 1 juego de cable de paciente para monitoreo de ECG</li><li>• 12 tubos de gel electro conductiva</li><li>• 1000 electrodos descartables para ECG</li><li>• 2 rollos de papel térmico</li><li>• Resucitador manual adulto con válvula de alivio y presión, y mascarillas para adulto: grande, mediana y pequeña.</li><li>• Tabla para RCP rígida para ayudar a la administración de resucitación cardio-pulmonar, debe permitir la colocación adecuada del paciente para abrir las vías respiratorias y comprimir el esternón. Su construcción debe ser en plástico resistente y ligero de peso; de preferencia en plástico polietileno de alta densidad o de otro material resistente para conseguir una superficie rígida, debe poseer concavidad en la parte superior para mantener alineada la cabeza del paciente. Estructura especial de la plataforma para evitar que el paciente se deslice durante el proceso de resucitación. Los laterales contorneados que permitan levantar al paciente con más facilidad, preferiblemente en color naranja.</li></ul>
Características Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Voltaje: 120 VAC</li><li>• Frecuencia: 60 Hz</li><li>• Fases: 1</li><li>• Tomacorriente polarizado grado hospitalario.</li><li>• Protección eléctrica de acuerdo a IEC 60601-1, IEC 60601-2,</li></ul>



CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

	<ul style="list-style-type: none"><li>ANSI/AAMI ES1 o equivalente más reciente.</li><li>Corriente de fuga: &lt;math&gt;&lt;100\mu A&lt;/math&gt; al chasis.</li><li>Corriente de fuga &lt;math&gt;&lt;10\mu A&lt;/math&gt; entre electrodos.</li></ul>
Normativas y Estándares	<ul style="list-style-type: none"><li>Fabricado bajo normas ANSI/AAMI EC-11; EN 55011.</li><li>Sistema de gestión de la calidad para fabricantes de equipos médicos y servicios relacionados ISO 13485 (Presentar certificado vigente).</li><li>Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li></ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"><li>Deberá ser entregado, verificando su funcionamiento a entera satisfacción del administrador del contrato.</li></ul>
Información Técnica Requerida	<ul style="list-style-type: none"><li>Con la oferta Catalogo de especificaciones técnicas</li><li>Con el equipo Manual de Operación en idioma castellano. Manual de Servicio. Manual de Partes.</li></ul> <p>Estos dos últimos preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés.</p>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"><li>Garantía contra desperfectos de fabricación de un (1) año, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo.</li><li>Deberá realizar rutinas de mantenimiento semestral durante el periodo de vigencia de la garantía, para lo cual deberá presentar plan de visitas, coordinadas con el Administrador de Contrato.</li><li>Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos por un período mínimo de tres (3) años.</li></ul>
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"><li>El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá:</li><li><b>Cuatro Horas:</b> con la operación, limpieza y manejo del equipo, dirigida al personal operador.</li><li><b>Ocho horas:</b> Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, impartidas al personal técnico de mantenimiento del Hospital.</li><li>Deberá presentar programa de entrenamiento.</li></ul>
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"><li>La empresa deberá contar con departamento de servicio técnico biomédico, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado de los equipos ofertados y cumplir con el programa de capacitación solicitado,</li><li>El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida, en este aspecto</li></ul>



CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
18	60303725	42181904	MONITOR DE SIGNOS VITALES, PORTÁTIL	4

Descripción	
	<p>Monitor de transporte integrado o modular para registrar y presentar en pantalla los siguientes parámetros: curva electrocardiográfica, frecuencia cardíaca, Frecuencia respiratoria, temperatura, oximetría de pulso y presión-no invasiva, para paciente adulto y pediátrico.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Para uso intra y extrahospitalario.</li><li>• Pantalla policromática: tecnología TFT o tecnología mejorada.</li><li>• Tamaño de Pantalla de 12 pulgadas como mínimo, resolución 800 x 600 pixeles como mínimo.</li><li>• Todas las funciones deben ser seleccionadas mediante teclas, sensibles al tacto o perilla selectora en el gabinete del monitor.</li><li>• Teclado, menús y mensajes en pantalla deben de ser en español.</li><li>• Con diseño que permita al equipo ser usado como monitor de transporte y monitor de cabecera.</li><li>• Electrocardiograma en tres derivaciones, como mínimo, seleccionables por el usuario: I, II, III, con presentación de un canal de ECG mínimo en pantalla.</li><li>• Frecuencia cardíaca con rango de 30 a 300 LPM y despliegue de su curva.</li><li>• Capacidad de análisis de al menos 16 tipos diferentes de arritmias.</li><li>• Protección contra desfibrilación.</li><li>• Oximetría de pulso (SPO2) con grafica de onda pletismográfica y valor numérico en pantalla, con rango de 0 a 99% o más amplio, precisión de <math>\pm 3\%</math>, medición de ritmo cardíaco de 30 a 300 LPM a través de SPO2.</li><li>• Frecuencia respiratoria con rango de 5 a 100 respiraciones por minuto, con alarma de apnea.</li><li>• Presión no-invasiva en modo manual y automático a diferentes intervalos de tiempo, método oscilométrico, con rango de 0-300 mmHg y precisión de medida de <math>\pm 3</math> mmHg, despliegue numérico de presión sistólica, diastólica y media.</li><li>• Medición de temperatura en al menos un canal, con rango de 15 a 42°C, con una precisión de medida al menos <math>\pm 0.2^\circ\text{C}</math>.</li><li>• Registrador o impresor por arreglo térmico (thermal array) de dos canales como mínimo.</li><li>• Tendencias gráficas y numéricas de 72 horas como mínimo de todos los parámetros, seleccionables por el usuario, con capacidad de me-</li></ul>





	<p>moria para almacenar mínimo 96 horas de trazo de ECG.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alarmas audibles y visuales de todos los parámetros monitorizados con función que permita revisar y modificar los límites superior e inferior de los siguientes parámetros: saturación de oxígeno, frecuencia cardiaca, presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica), temperatura, frecuencia respiratoria y alarma de apnea.</li> <li>• Debe identificar como mínimo tres niveles de prioridad en las alteraciones fisiológicas.</li> <li>• Con silenciador de alarmas.</li> <li>• Guía de usuario en español sujeta al equipo que facilite la solución de problemas.</li> <li>• Con presentación de al menos cuatro curvas fisiológicas simultáneas e información numérica: saturación de O<sub>2</sub>, tendencia de ECG. Tendencias de frecuencia respiratoria y presión arterial.</li> <li>• Calibración manual y/o automática.</li> </ul>
<p>Accesorios incluidos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 brazaletes adulto reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li> <li>• 2 brazaletes pediátrico reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li> <li>• 2 brazaletes adulto extra largo reusable con manga y accesorios para medir NIBP.</li> <li>• 2 cables de interface.</li> <li>• 2 cables de paciente para ECG de 5 conductores.</li> <li>• 2- Cables troncales con su respectivo sensor con conector tipo Nellcor ds100-A (adulto y pediátrico), reusable para oximetría de pulso (SPO<sub>2</sub>) impermeables tipo suave de silicona libre de látex.</li> <li>• 2-Sensores de temperatura transcutáneo reusable (de piel o superficie).</li> <li>• 200 electrodos de ECG desechables.</li> <li>• 10 rollos de papel para impresión.</li> <li>• Con carro rodable de fábrica, con canasta.</li> <li>• Con batería recargable de respaldo de al menos 120 minutos.</li> </ul>
<p>Estándares Normativas</p>	<p>y</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fabricado bajo norma ISO 13485 (Presentar documentación de respaldo).</li> <li>• IEC 60601-1 o equivalente europeo o japonés.</li> <li>• ISO 80601-2-61:2011 o versión más reciente (Presentar documentación de respaldo).</li> <li>• Aprobada su comercialización por Directiva 93/42CEE (marcado CE) para la Comunidad Europea, ó PMDA o JPAL para Japón ó FDA para los Estados Unidos de América. (Presentar documentación de respaldo).</li> </ul>
<p>Características</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Voltaje: 120VAC +/- 10%, 60 Hz, Fases: 1</li> </ul>



CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

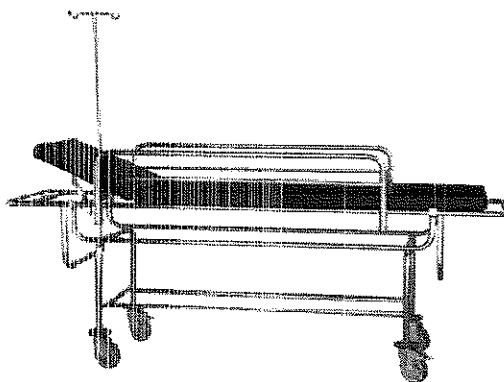
Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tipo de seguridad eléctrica: según norma IEC 60601 -1 o equivalente.</li> <li>Toma corriente grado hospitalario, cordón de alimentación eléctrica de longitud aproximada de 1.5 m.</li> </ul>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Portátil, de fácil manejo, carcasa resistente a los líquidos de desinfección hospitalaria.</li> </ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li> </ul>
Información Técnica Requerida	<p>Con la oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Catálogo con especificaciones técnicas</li> </ul> <p>Con el equipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Manual de Operación en castellano</li> <li>Manual de Partes</li> <li>Manual de Servicio</li> <li>Estos últimos preferiblemente en idioma castellano.</li> </ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"> <li>Garantía contra desperfectos de fabricación de un (1) año, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Deberá realizar rutinas de mantenimiento preventivo semestral durante el periodo de vigencia de la garantía, para lo cual deberá presentar plan de visitas, coordinadas con el Administrador de Contrato.</li> <li>Compromiso por escrito del suministrante en proveer repuestos por un período mínimo de cinco (5) años.</li> </ul>
Capacitación	<p>El suministrante proporcionará la capacitación y comprenderá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Cuatro Horas:</b> para la operación, limpieza y manejo del equipo, dirigida al personal operador.</li> <li><b>Ocho Horas:</b> Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo, impartidas al personal técnico de mantenimiento del Hospital.</li> <li>Deberá presentar programa de entrenamiento.</li> </ul>
Soporte Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>La empresa deberá contar con departamento de servicio técnico biomédico, con personal entrenado para garantizar el soporte técnico calificado del(os) equipo(s) ofertado(s).</li> <li>El MINSAL se reserva el derecho de verificar la información recibida, en este aspecto.</li> </ul>

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
19	62704120	42192201	CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE, CON BARANDALES	4



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

Mobiliario	<ul style="list-style-type: none"><li>• Carro para traslado de pacientes.</li></ul>
Descripción y Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Construida en estructura tubular redonda de acero inoxidable.</li><li>• Lecho metálico de acero o plástico resistente tipo ABS o similar.</li><li>• Con barandales de seguridad tubulares de acero inoxidable, abatibles.</li><li>• De uso pesado.</li><li>• Capacidad de carga de al menos 200 kg.</li><li>• Respaldo reclinable.</li><li>• Colchoneta de espuma de poliuretano sin costuras de 5 cm. como mínimo de espesor, forrada de vinil, altamente resistente a líquidos de desinfección.</li><li>• Con 1 atril de acero inoxidable de 2 ganchos, para colocar soluciones en cualquier lado de la cabecera.</li><li>• Ruedas de al menos 15 cm de diámetro, de caucho conductivo con freno en las 4 ruedas.</li><li>• Parachoques de alto impacto en todo el perímetro.</li><li>• Dimensiones aproximadas: Altura: 75 – 85 cm  Largo: 185 – 200 cm  Ancho: 55 – 70 cm</li></ul>
Condiciones de Recepción	Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.
Garantía	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía de un (1) año contra desperfectos a partir de la fecha de recepción del mobiliario.</li></ul>



**Figura de referencia**



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
20	62704160	42192001	CANAPÉ PARA EXAMEN UNIVERSAL	5

Mobiliario	<ul style="list-style-type: none"><li>• Canapé para uso diagnóstico, en paciente ambulatorio.</li></ul>
Descripción y Características	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estructura fabricada en marco metálico de tubo cuadrado o redondo de acero galvanizado de 1 pulgada calibre 18 (1.2 mm) como mínimo, con base metálica con tratamiento anticorrosivo.</li></ul>
Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Resistente a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario, con refuerzo inferior para evitar flexión entre las patas.</li><li>• Respaldo reclinable con una inclinación máxima de 60°, y una posición intermedia de 30° aproximadamente.</li><li>• Superficie de trabajo horizontal y exento de irregularidades, con colchoneta de espuma de poliuretano de 5 cm de espesor como mínimo, con forro de vinilo sin costuras.</li><li>• Ninguna parte del equipo deberá presentar bordes con filo.</li><li>• Dimensiones aproximadas: Ancho: 60-70 cm. Largo: 180-200 cm. Altura: 80-90 cm.</li><li>• Tacos de hule antideslizantes en los cuatro apoyos del canapé.</li></ul>
Condiciones de Recepción	Deberá entregarse funcionando y en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.
Garantía	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía de un (1) año contra desperfectos a partir de la fecha de recepción del mobiliario.</li></ul>

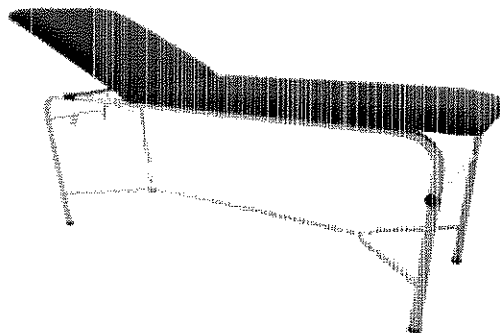


Figura de referencia



ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
21	62704200	42192404	CARRO DE CURACIONES	4

Mobiliario		<ul style="list-style-type: none"><li>Mesa rodable para colocar material para curaciones</li></ul>
Descripción y Características Mecánicas		<ul style="list-style-type: none"><li>Estructura de perfil tubular de acero inoxidable calibre 20 como mínimo, de 25.4mm (1") de diámetro.</li><li>Cubierta de lámina de acero inoxidable calibre 18, acabado pulido, con barandas protectoras de tubo de acero inoxidable para evitar que los frascos o soluciones se puedan caer.</li><li>Aro porta cubeta y porta palangana de placa de acero inoxidable.</li><li>Entrepaño de lámina de acero inoxidable calibre 18, acabado pulido, con barandas protectoras de tubo de acero inoxidable.</li><li>Rodos tipo comercial de hule natural o sintético macizo de 100 mm (4") aproximadamente de diámetro.</li><li>Dimensiones aproximadas: 60 - 70 cm de largo 45- 50 cm de ancho 75 - 80 cm de alto</li><li>Todo el mobiliario fabricado en acero inoxidable grado 304 según norma AISI o equivalente.</li></ul>
Accesorios o insumos incluidos		<ul style="list-style-type: none"><li>Cubeta metálica de acero inoxidable.</li></ul>
Condiciones de Recepción		Deberá entregarse en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.
Garantía		<ul style="list-style-type: none"><li>Garantía de un año contra desperfectos a partir de la fecha de recepción del mobiliario.</li></ul>





**Figura de referencia**

ITEM	CODIGO MINSAL	CODIGO ONU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
22	62704440	42222101	<b>PORTA SUERO CON RODOS (ATRIL DOBLE) DE CUATRO GANCHOS</b>	<b>150</b>

Artículo	Porta sueros rodable de acero inoxidable
Descripción	Pedestal metálico con doble gancho, altura ajustable 124 a 205mm. 5 rodos, de aproximadamente 41.2mm (15/8") de diámetro, con espiga roscada, acabado pulido.
Características Mecánicas	Fabricado en acero inoxidable grado 304 o mejor según norma AISI (Presentar certificado de respaldo) o equivalente.
Condiciones de Recepción	Deberá entregarse en buen estado a entera satisfacción del MINSAL.
Garantía	Garantía contra desperfectos de fabricación, de seis (6) meses a partir de la entrega de conformidad.

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
23	63001013	42181518	<b>CAJA PARA INSTRUMENTOS, DE ACERO INOXIDABLE, RECTANGULAR, CON TAPADERA</b>	<b>4</b>

Instrumental	<ul style="list-style-type: none"><li>Estuche metálico de acero inoxidable para el resguardo de instrumental de uso clínico.</li></ul>
Descripción y Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"><li>Dimensiones aproximadas 30 cm de largo x 30 cm de ancho x 5 cm de alto.</li><li>Fabricada de acero inoxidable grado 304 según norma AISI (Presentar certificado).</li></ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"><li>Deberá entregarse en buen estado y a entera satisfacción del administrador de contrato.</li></ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"><li>Garantía de seis (6) meses contra desperfectos a partir de la fecha de entrega de conformidad.</li></ul>



ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	NOMBRE	CANTIDAD
24	63001095	42291609	PINZA DE TRANSFERENCIA	20

Instrumental		<ul style="list-style-type: none"><li>• Pinza de anillo o de transferencias, utilizada para procesos quirúrgicos</li></ul>
Descripción y Características Mecánicas		<ul style="list-style-type: none"><li>• De aproximadamente 25 - 30 cm de longitud.</li><li>• Fabricada de acero inoxidable grado 304 según norma AISI (presentar certificado).</li></ul>
Estándares y Normativas		<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá presentar certificado vigente de la composición química del acero.</li></ul>
Condiciones de Recepción		<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá entregarse el instrumental en buen estado y a entera satisfacción del administrador de contrato.</li></ul>

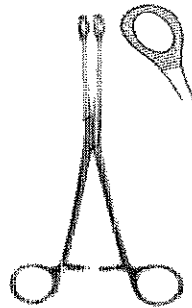


Figura de referencia

ÍTEM	CÓDIGO MINSAL	CÓDIGO ONU	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
25	80513310	42181500	TALLÍMETRO PLEGABLE PORTATIL	80

Descripción	Instrumento para medir la talla a las personas.
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Plegable y/o despiezable.</li><li>• Preferiblemente con escala lateral.</li><li>• Con base.</li></ul>



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Rango mínimo de medición (20 – 200) cm.</li><li>• Escala en centímetros.</li></ul>
Accesorios o insumos incluidos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Bolsa de transporte.</li></ul>
Características Mecánicas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fabricado de material resistente a los líquidos de desinfección hospitalaria.</li><li>• Peso: no mayor a 2.5 Kg (5.5 lb).</li></ul>
Condiciones de Recepción	<ul style="list-style-type: none"><li>• Deberá entregarse en buen estado a entera satisfacción del administrador de contrato.</li></ul>
Información Técnica Requerida	Con la oferta: <ul style="list-style-type: none"><li>• Catálogo con especificaciones técnicas.</li></ul> Con cada equipo: <ul style="list-style-type: none"><li>• Manual de Operación en castellano.</li></ul>
Garantía	<ul style="list-style-type: none"><li>• Garantía contra desperfectos de fabricación de seis (6) meses, a partir de la fecha de recepción de los equipos.</li></ul>





ANEXO N° 2

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PERSONAS JURÍDICAS/NATURALES  
NACIONALES**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, , a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases para la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA No. \_\_\_/201\_\_\_, referente al “\_\_\_\_\_”, FONDO \_\_\_\_\_**, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS DE ENTREGA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que ninguno de los Funcionarios, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consaguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA** de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; así mismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia

---



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

en especial la tipificada en el Artículo 25 literal, que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social; que asumo la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente el producto ofertado en el MINISTERIO DE SALUD, y demás condiciones establecidas en las Bases para la CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA; De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_ suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

**DEBERÁ SER OTORGADA ANTE UN NOTARIO**

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA**



**ANEXO No. 3**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA/NATURALES  
EXTRANJERAS.**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con el documento para la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA No.CDCU \_\_\_/201\_\_\_**, referente al “\_\_\_\_\_”, FONDO \_\_\_\_\_, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS DE ENTREGA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que ninguno de los, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de \_\_\_\_\_, que se puede abreviar \_\_\_\_\_, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de

---



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal, que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen; que asumo la responsabilidad de tener la autorización del fabricante para comercializar legalmente el producto ofertado en el MINISTERIO DE SALUD y demás condiciones establecidas en las Bases para la CONTRATACIÓN DIRECTA De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de Contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) \_\_\_\_\_, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de \_\_\_\_\_ de la Sociedad \_\_\_\_\_, que puede abreviarse \_\_\_\_\_, otorgada en esta ciudad, a las \_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, ante los oficios de \_\_\_\_\_, inscrita en \_\_\_\_\_ al número \_\_ del Libro \_\_\_\_\_, del Registro de \_\_\_\_\_, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un \_\_\_\_\_, nombrado por \_\_\_\_\_, quien durará en sus funciones \_\_\_\_ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un \_\_\_\_\_suplente, electo en la misma \_\_\_\_\_ y por igual término; que el \_\_\_\_\_tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

**AUTORIDAD COMPETENTE**

**DEBERÁ SER DEBERÁ SER OTORGADA ANTE UN NOTARIO**

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.**



**ANEXO No. 4**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA  
PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS  
COMPRAS PÚBLICAS  
APLICA PARA PERSONA NATURAL O JURÍDICA  
(NACIONALES Y EXTRANJEROS)**

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.- Ante mí, \_\_\_\_\_, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ (profesión), del domicilio de \_\_\_\_\_, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad \_\_\_\_\_, actuando (para persona jurídica) en nombre y representación en calidad de \_\_\_\_\_ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_, personería que relacionaré al final del presente documento. ( para persona natural) en su calidad personal, y como propietario de la empresa que gira con la denominación de \_\_\_\_\_, Y ME DICE: **“Que no emplea”** a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP que dispone “invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación”. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final; Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas para el Proceso de (especificar, Contratación Directa por Calificado de Urgencia, concurso, contratación directa o Proceso de Libre Gestión), referente a “(establecer el nombre del proceso)”, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: **QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA**, (para persona jurídica) Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a), por haber tenido a la vista: (relacionar la documentación legal que respalde la personería legal de quién firma). Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de \_\_\_\_ folios útiles, leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA TODO OFERTANTE, DEBIENDO ELIMINAR O INCORPORAR LA INFORMACIÓN RESPECTIVA, EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS, SEGÚN APLIQUE.**

**DEBERA SER OTORGADA ANTE NOTARIO**



MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

ANEXO No. 5

Oferta Técnica Económica por ítem

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Presentación de Oferta Técnica Económica

MINISTERIO DE SALUD

Contratación Directa No. : \_\_\_\_\_

Hoja \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Proveedor No. : \_\_\_\_\_

Fecha: / / (Día/Mes/Año)

Nombre o Razón Social de: Nombre de la empresa

La empresa o Consorcio

Especificaciones

Ítem No.: \_\_\_\_\_

Código del Artículo: 000000000000

Descripción del producto o servicio:

Unidad

Cantidad

Precio

Precio

Total

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

de medida

ofrecida

Unitario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

c/u

000

0.0000

000.00

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Marca: \_\_\_\_\_

Origen: \_\_\_\_\_

Vencimiento del Producto: \_\_\_\_\_

Monto total de la oferta en letras:

XXXXXXXXXXXX XXXXXX XXXXX 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Plazo de entrega:

Vigencia de la oferta:

Observaciones:

Nombre, firma y Sello del ofertante

Sello:

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



**Oferta Técnica Económica Consolidada por el Sistema de Adquisiciones**

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional						Hoja 1		
Presentación de Oferta Técnica Económica								
MINISTERIO DE SALUD								
Contratación Directa No. : _____								
Formulario de Oferta Técnica Económica								
Proveedor No. : _____								
No.	Item No.	Código Artículo	Descripción del producto	U/M	Cantidad	Precio ofrecida	Precio Unitario	Plazos Total
Entrega								
1	1	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C/U	000	0.00	\$000.00	
Según								
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx								
bases								
Marca: Origen: ; Vencim.:								
Vigen. ofer.. Casa Representada:								
1	2	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C/U	000	0.00	\$000.00	
Según								
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx								
bases								
Marca: Origen: ; Vencim.:								
Vigen. ofer. Casa Representada:								
1	3	00000000	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	C/U	000	0.00	\$000.00	
Según								
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx								
bases								
Marca: ; Origen: ; Vencim.:								
Vigen. ofer.. Casa Representada:								
						Total oferta		
\$0,000.00								
Firma: _____						Sello:		
Representante Legal :								





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

**ANEXO No. 6**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN  
FIADORA)

actuando en nombre y representación de

\_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de

\_\_\_\_\_

que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:

Que se constituye fiador de

\_\_\_\_\_

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de

\_\_\_\_\_

(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el exacto cumplimiento de parte de, \_\_\_\_\_

(NOMBRE CONTRATISTA)

del domicilio de

\_\_\_\_\_ de las

obligaciones que \_\_\_\_\_

(NOMBRE CONTRATISTA)

ha contraído bajo el contrato número

\_\_\_\_\_

"ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD PARA ATENDER EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS"



MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

celebrado el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Entre

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de \_\_\_\_\_  
de,

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DE LA SOCIEDAD)

Por una parte y por la otra

\_\_\_\_\_  
(NOMBRE DEL FISCAL)

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en el Ramo de Salud en su calidad de Fiscal General de la República. Dicho contrato se refiere a la **Contratación Directa por Calificado de Urgencia CDCU No. XX/2019.**

Esta Fianza estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_\_ a partir de la fecha de distribución del contrato al contratista.

\_\_\_\_\_ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales..

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

“ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD PARA ATENDER EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS”



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



ANEXO No. 7

MODELO FIANZA DE BUENA CALIDAD

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de \_\_\_\_\_

que en adelante se llamará \_\_\_\_\_ OTORGA:

\_\_\_\_\_ Que se constituye fiador de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DEL CONTRATISTA) hasta por la cantidad de \_\_\_\_\_ (EN LETRAS) a fin de garantizar al Estado de El Salvador, en el Ramo de Salud, por la buena calidad del suministro que ha entregado bajo el contrato \_\_\_\_\_ Celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Entre \_\_\_\_\_ (NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA Y/O LA PERSONA NATURAL) Actuando en su calidad \_\_\_\_\_ de, (NOMBRE DE LA SOCIEDAD). Por una parte y por la otra \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE MINISTRA DE SALUD)

Actuando en nombre del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, en su carácter de Fiscal General de la república.

Dicho contrato se refiere a la adquisición de \_\_\_\_\_, de la **Contratación Directa por Calificado de Urgencia CDCU No. \_\_\_\_/201\_.**

Esta Fianza estará vigente por el plazo de \_\_\_\_\_, contado a partir de la fecha en que el suministro objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al acta de recepción que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento

---



escrito que haga la TITULAR DEL MINSAL \_\_\_\_\_  
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

\_\_\_\_\_ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA). alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a \_\_\_\_\_.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, al Derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás resoluciones apelables del juicio ejecutivo o de sus

incidentes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**FIRMA**

**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**



**ANEXO No. 8**

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE PAGO**

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.

2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades.



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

San Salvador, \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DUI: \_\_\_\_\_

**TODO TIPO DE OBLIGACIÓN**

---

**"ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD PARA ATENDER EMERGENCIA  
DEL CORONAVIRUS"**



MINISTERIO DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

ANEXO No. 9

Modelo De Contrato

MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO

No. \_\_\_/\_\_\_

República de El Salvador, C.A

CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CD No. \_\_\_/\_\_\_-CU

RESOLUCIÓN DE

ADJUDICACIÓN No. \_\_\_/\_\_\_

FONDOS

\_\_\_\_\_  
Nosotros, \_\_\_\_\_, mayor de edad, \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador del Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, en carácter de \_\_\_\_\_, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**EI MINSAL**”; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, \_\_\_\_\_ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_; con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_, actuando a título personal,

que en el transcurso de este instrumento me denominaré “el (la) Contratista, (SI ES PERSONA JURÍDICA- SOCIEDAD) \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_ (profesión) \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, portador de mi Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_; actuando

“ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD PARA ATENDER EMERGENCIA DEL CORONAVIRUS”





**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

en calidad de \_\_\_\_\_, de la sociedad \_\_\_\_\_, que se abrevia \_\_\_\_\_ del domicilio \_\_\_\_\_, con número de Identificación Tributaria \_\_\_\_\_ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): Tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la cual consta la elección del(la) compareciente para el período de \_\_\_\_\_ años a partir de \_\_\_\_\_, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de \_\_\_\_\_, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por \_\_\_\_\_ en su calidad de \_\_\_\_\_ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento, (SI ACTÚA CON PODER): Tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro de Comercio al Número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“ LA CONTRATISTA ”**; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No.**



CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

\_\_\_/\_\_\_-CU denominado “\_\_\_”, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes “\_\_\_”, según detalle y especificaciones siguientes:

Renglón	Código	Descripción	Cantidad Contratada	U/M	Precio Unitario (USD\$)	Valor Total (USD\$)

La contratista, es la única responsable de gestionar oportunamente las licencias, autorizaciones, certificados, registros, permisos y otros documentos que pudiesen corresponder al suministro ofertado. El ministerio de Salud no será responsable de cualquier conflicto legal que surgiera respecto a todo derecho de propiedad industrial.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. \_\_\_/\_\_\_-CU; b) Las adendas y/o enmiendas a el DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación No. \_\_\_/\_\_\_; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: \_\_\_\_\_, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: \_\_\_\_\_. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se



logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de \_\_\_\_\_ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$\_\_\_\_\_)** (según lo adjudicado). por el objeto de este Contrato, dicho monto no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará \_\_\_\_\_ (Según DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA). **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de entrega del suministro será (de conformidad a lo establecido en DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA). El lugar de entrega del suministro será en \_\_\_\_\_ (Según DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA). Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles averías que posean. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato, Jefe Superior Inmediato y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Guardalmacén, el Representante de LA CONTRATISTA que entrega, firma del Administrador de Contrato y Jefe Superior Inmediato. La vigencia de este contrato es a partir de la fecha de su firma hasta \_\_\_\_\_.

**CLÁUSULA QUINTA:**  
**GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al \_\_\_\_\_



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

POR CIENTO (\_\_\_%) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días \_\_\_\_\_ contados a partir de la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días \_\_\_\_\_, contados a partir de \_\_\_\_\_. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y b) GARANTÍA DE BUENA CALIDAD. LA CONTRATISTA garantizará la buena calidad del suministro entregado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buena Calidad equivalente al \_\_\_\_\_ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días \_\_\_\_\_ posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de prestación del Servicio establecido y estará vigente durante el plazo de \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador del Contrato, quien ha sido nombrado por la Ministra de Salud, mediante Acuerdo Institucional Número \_\_\_ de fecha \_\_\_ de dos mil \_\_\_, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO \_\_\_\_\_ del presente Contrato y tendrán las facultades que les señala el artículo 82 Bis de la LACAP 74 y 77 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las

---



**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

cláusulas contractuales. Así como en los procesos de Libre Gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos; b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos; c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones; d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final; e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de la adquisición o contrataciones de obras, bienes o servicios de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP; f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes o servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que esta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes; g) Gestionar ante la UACI las Órdenes de Cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad; h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías, de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio Correspondiente, (cuando aplique); j) La aprobación del Plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado. (Cuando aplique); k) Constancia de la mora en el cumplimiento de las obligaciones. Circunstancia que deberá relacionar puntualmente en el Acta de Recepción Definitiva; l) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, el Reglamento de la misma y Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN.** Corresponderá (al ó



los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES EN EL CONTRATO.** EL MINSAL, podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto al objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello EL MINSAL autorizará la modificativa mediante Resolución Razonada, la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por LA CONTRATISTA, debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el Artículo ochenta y tres A y ochenta y tres B de la LACAP, y Artículo veintitrés literal “k” del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato LA CONTRATISTA encontrase impedimentos para la prestación del suministro, notificará con prontitud y por escrito al MINSAL, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y posible duración, tan pronto como sea posible; después de recibir la notificación EL MINSAL evaluará la situación y podrá, prorrogar el plazo. En este caso la prórroga se hará mediante modificación al Contrato, la cual será autorizada por EL MINSAL mediante Resolución Razonada; la modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA, de conformidad a lo establecido en los Artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el Artículo setenta y cinco del RELACAP; la prórroga será autorizada mediante Resolución Razonada por EL MINSAL, y la prórroga del Contrato será firmada por el Fiscal General de la República y LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere



cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en DOCUMENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo



pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses de EL MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente Contrato, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo a la Constitución, LACAP, RELACAP, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a las ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la





GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

ciudad de San Salvador a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
MINISTRA DE SALUD

CONTRATISTA

ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA  
ADJUDICACIÓN.

**Acta Notarial.**

---

**"ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD PARA ATENDER EMERGENCIA  
DEL CORONAVIRUS"**



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

**ANEXO No. 10**

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE**

(PERSONA JURIDICA)

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Identificación del proceso de Contratación Directa por Calificado de Urgencia

NOMBRE JURIDICO DEL OFERENTE:

\_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO/ ADMINISTRADOR UNICO  
O PROPIETARIO:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: (OFICINA PRINCIPAL ( )  
SUCURSAL ( )

Ciudad: \_\_\_\_\_ Calle y No: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

\_\_\_\_\_

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE:

\_\_\_\_\_

CARGO:

\_\_\_\_\_

CATEGORIA DE CLASIFICACION DE EMPRESA (MYPES)

\_\_\_\_\_

(Lugar y Fecha)

Legal)

(Firma completa del representante

"ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD PARA ATENDER EMERGENCIA  
DEL CORONAVIRUS"



MINISTERIO DE SALUD

GOBIERNO DE EL SALVADOR

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

**ANEXO N° 11**

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE  
(PERSONA NATURAL)**

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Identificación del proceso de Contratación Directa por Calificado de Urgencia

NOMBRE DEL OFERENTE:

N° DE DUI Y PASAPORTE:

N° DE NIT:

N° DE IVA:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: OFICINA PRINCIPAL ( )  
SUCURSAL ( )

Ciudad: \_\_\_\_\_ Calle y No: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA:

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE:

CARGO:

CATEGORIA DE CLASIFICACION DE EMPRESA (MYPES)

(Lugar y Fecha)  
Legal)

(Firma completa del representante



MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

**ANEXO N° 11-A**

**FORMULARIO DE INFORMACION/IDENTIFICACION DEL OFERTANTE**

(ASOCIO)

IDENTIFICACION DE LA ASOCIACIÓN: (NOMBRE DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS): \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PAIS DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION:  
\_\_\_\_\_

AÑO DE REGISTRO DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION:  
\_\_\_\_\_

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: OFICINA PRINCIPAL ( )

Ciudad: \_\_\_\_\_ Calle y No: \_\_\_\_\_

Teléfono(s): \_\_\_\_\_

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:  
\_\_\_\_\_

DIRECCION PARA RECIBIR CORRESPONDENCIA:  
\_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA DEL MIEMBRO DE LA ASOCIACION A SUSCRIBIR LA OFERTA:

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR

NOTIFICACIONES \_\_\_\_\_

NUMERO DE TELEFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRONICO:

DATOS DEL CONTACTO: NOMBRE:

\_\_\_\_\_

CARGO:

\_\_\_\_\_

CATEGORIA DE CLASIFICACION DE EMPRESA (MYPES)

\_\_\_\_\_  
(Lugar y Fecha)  
Legal)

\_\_\_\_\_  
(Firma completa del representante



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

---

**ANEXO No. 12**

**CARTA DE OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA**

**SEÑORES:**

**MINISTERIO DE SALUD**

**PRESENTE.**

Por este medio comunicamos a usted nuestro interés en participar en la **Contratación Directa por Calificado de Urgencia** \_\_\_\_\_ CDCU No. \_\_/2020.

\_\_\_\_\_, de igual forma presentamos nuestra Oferta Económica por la cantidad de \_\_\_\_\_,

\$\_\_\_\_\_.00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, el cual **INCLUYE** el Impuesto al Valor Agregado IVA. (**Cuando Aplique**).

Nombre del Representante Legal

Firma y Sello.



MINISTERIO  
DE SALUD

GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020

---

**Anexo No. 13**

**CARTA DE OFERTA TÉCNICA – ECONÓMICA**

**SEÑORES:**

**MINISTERIO DE SALUD**

**PRESENTE.**

Por este medio comunicamos a usted nuestro interés en participar en la  
**Licitación** \_\_\_\_\_ **No.** \_\_\_\_\_ **/2020.**

\_\_\_\_\_, de igual  
forma presentamos nuestra Oferta Económica por la cantidad de

\_\_\_\_\_,  
\$ \_\_\_\_\_ .00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye  
el Impuesto al Valor Agregado IVA. (**Cuando Aplique**).



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR

MINISTERIO  
DE SALUD

REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.  
MINISTERIO DE SALUD

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICADO DE URGENCIA CDCU No. 02/2020**

---

## **Anexo 14**

### **Cuadro de Distribución**

---

**"ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO PARA HOSPITALES Y REGIONES DE SALUD PARA ATENDER EMERGENCIA  
DEL CORONAVIRUS"**







REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
1	6030205	ASPIRADOR DE SECRECIONES OROFARÍNGEO	42142400	C/U	1

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
--------	-----------------	----------

50602R	Nivel Central	
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo		6

TOTAL REGLÓN: 6

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
2	6030207	BÁSCULA DE ADULTO CON TALLÍMETRO	41111508	C/U	1

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
--------	-----------------	----------

50602R	Nivel Central	
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo		150

TOTAL REGLÓN: 150

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
3	6030211	BASCULA DE PISO, ESTANDAR	42182805	C/U	1

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
--------	-----------------	----------

50602R	Nivel Central	
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo		4

TOTAL REGLÓN: 4

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
4	6030212	BOMBAS DE INFUSION	42222001	C/U	1

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
--------	-----------------	----------

50602R	Nivel Central	
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo		12

TOTAL REGLÓN: 12

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
5	6030215	BOMBAS PERFUSORAS	42222002	C/U	1

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
--------	-----------------	----------

50602R	Nivel Central	
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo		12

TOTAL REGLÓN: 12



MINISTERIO  
DE SALUD

Ministerio de Salud - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

## MINISTERIO DE SALUD

Programa de Distribución

Fecha: 06/02/202

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nac. U.	U/M	ENTREGAS
6	6030230	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PARA ADULTO DOBLE CAMPANA	42182103		C/U	1

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
50602R	Nivel Central	
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo		300
<b>TOTAL RENGLÓN:</b>		<b>300</b>

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nac. U.	U/M	ENTREGAS
7	6030232	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR PEDIÁTRICO DOBLE CAMPANA	42182103		C/U	1

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
50602R	Nivel Central	
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo		100
<b>TOTAL RENGLÓN:</b>		<b>100</b>

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nac. U.	U/M	ENTREGAS
8	6030232	ESTETOSCOPIO BIAURICULAR ADULTO/PEDIÁTRICO DOBLE CAMPANA	42182103		C/U	1

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
50602R	Nivel Central	
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo		10
<b>TOTAL RENGLÓN:</b>		<b>10</b>

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nac. U.	U/M	ENTREGAS
9	6030233	GLUCOMETRO PERSONAL, CON TIRAS INCLUIDA	41115830		C/U	1

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
50602R	Nivel Central	
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo		100
<b>TOTAL RENGLÓN:</b>		<b>100</b>

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nac. U.	U/M	ENTREGAS
10	6030237	LAMPARA DE MANO PARA EXAMEN	42182604		C/U	1

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	CANTIDAD
50602R	Nivel Central	
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo		300
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo		10
<b>TOTAL RENGLÓN:</b>		<b>310</b>



REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
11	6030242	LARINGOSCOPIO PARA ADULTO	42171802	C/U	1
CODIGO ESTABLECIMIENTO					CANTIDAD
50602R	Nivel Central				
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo					20
<b>TOTAL REGLÓN:</b>					<b>20</b>

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
12	6030247	LARINGOSCOPIO PEDIÁTRICO	42171802	C/U	1
CODIGO ESTABLECIMIENTO					CANTIDAD
50602R	Nivel Central				
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo					20
<b>TOTAL REGLÓN:</b>					<b>20</b>

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
13	6030247	LARINGOSCOPIO CON HOJAS DE VARIAS MEDIDAS	42171802	C/U	1
CODIGO ESTABLECIMIENTO					CANTIDAD
50602R	Nivel Central				
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo					5
<b>TOTAL REGLÓN:</b>					<b>5</b>

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
14	6030271	OXIMETRO DE PULSO PORTATIL	42181801	C/U	1
CODIGO ESTABLECIMIENTO					CANTIDAD
50602R	Nivel Central				
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo					70
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo					10
<b>TOTAL REGLÓN:</b>					<b>80</b>



MINISTERIO  
DE SALUD

Ministerio de Salud - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

## MINISTERIO DE SALUD

Programa de Distribución

Fecha: 06/02/2020

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nac. U.	U/M	ENTREGAS
15	6030287	TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO CON BRAZALETES	42201714		C/U	1
<b>CODIGO ESTABLECIMIENTO</b>						<b>CANTIDAD</b>
50602R	Nivel Central					
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo						130
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo						10
<b>TOTAL RENGLÓN:</b>						<b>140</b>
REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nac. U.	U/M	ENTREGAS
16	6030287	TENSIÓMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO DE TRES BRAZALETES	42201714		C/U	1
<b>CODIGO ESTABLECIMIENTO</b>						<b>CANTIDAD</b>
50602R	Nivel Central					
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo						150
<b>TOTAL RENGLÓN:</b>						<b>150</b>
REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nac. U.	U/M	ENTREGAS
17	6030358	DEFIBRILADOR MONITOR MARCAPASO PORTÁTIL	42203505		C/U	1
<b>CODIGO ESTABLECIMIENTO</b>						<b>CANTIDAD</b>
50602R	Nivel Central					
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo						2
<b>TOTAL RENGLÓN:</b>						<b>2</b>
REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nac. U.	U/M	ENTREGAS
18	6030372	MONITOR DE SIGNOS VITALES, PORTÁTIL	42181904		C/U	1
<b>CODIGO ESTABLECIMIENTO</b>						<b>CANTIDAD</b>
50602R	Nivel Central					
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo						4
<b>TOTAL RENGLÓN:</b>						<b>4</b>
REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nac. U.	U/M	ENTREGAS
19	6270412	CAMILLA DE TRANSPORTE DE PACIENTE, CON BARANDALES	42192201		C/U	1
<b>CODIGO ESTABLECIMIENTO</b>						<b>CANTIDAD</b>
50602R	Nivel Central					
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo						4
<b>TOTAL RENGLÓN:</b>						<b>4</b>



MINISTERIO  
DE SALUD

Ministerio de Salud - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

## MINISTERIO DE SALUD

Programa de Distribución

Fecha: 06/02/202

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
20	6270416	CANAPE PARA EXAMEN UNIVERSAL	42192201	C/U	1
CODIGO	ESTABLECIMIENTO				CANTIDAD
50602R	Nivel Central				
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo					5
<b>TOTAL REGLÓN:</b>					<b>5</b>

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
21	6270420	CARRO DE CURACIONES	42192404	C/U	1
CODIGO	ESTABLECIMIENTO				CANTIDAD
50602R	Nivel Central				
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo					4
<b>TOTAL REGLÓN:</b>					<b>4</b>

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
22	6270444	PORTA SUERO CON RODOS (ATRILO DOBLE) DE CUATRO GANCHOS	42222101	C/U	1
CODIGO	ESTABLECIMIENTO				CANTIDAD
50602R	Nivel Central				
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo					150
<b>TOTAL REGLÓN:</b>					<b>150</b>

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
23	6300101	CAJA PARA INSTRUMENTOS, DE ACERO INOXIDABLE, RECTANGULAR, CON TAPADERA	42181518	C/U	1
CODIGO	ESTABLECIMIENTO				CANTIDAD
50602R	Nivel Central				
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo					4
<b>TOTAL REGLÓN:</b>					<b>4</b>

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Nac. U.	U/M	ENTREGAS
24	6300109	PINZA DE TRANSFERENCIA	42291609	C/U	1
CODIGO	ESTABLECIMIENTO				CANTIDAD
50602R	Nivel Central				
Almacen El Paraiso - Instrumental, Mobiliario y Equipo					20
<b>TOTAL REGLÓN:</b>					<b>20</b>



MINISTERIO  
DE SALUD

# MINISTERIO DE SALUD

Ministerio de Salud - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

Programa de Distribución

Fecha: 06/02/202

REGLÓ	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	Nac. U.	U/M	ENTREGAS
25	8051331	TALLIMETRO PLEGABLE PORTATIL	42181500		C/U	1
CODIGO	ESTABLECIMIENTO					CANTIDAD
50602R	Nivel Central					
Almacén el Paraiso - Suministros Generales						80
<b>TOTAL REGLÓN:</b>						<b>80</b>